EL DEMÓCRATA

MIÉRCOLES 14 DE SETIEMBRE DE 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — AÑO V -- NÚMERO 1844

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad........................	25	pesos
Campaña y Provincias.............	35	»
Por medio de agentes..............	30	»
Número suelto......................	1	»

EL DEMÓCRATA

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 14 DE 1881

Notable sentencia

SZEMEREDY ABSUELTO

La Cámara de lo Críminal ha fallado la célebre causa seguida contra Alejo Luis Szemeredy, por el asesinato de Carolina Metz.

Ese fallo absuelve de la acusacion al procesado.

Confirma nuestras esperanzas y la conviccion que abrigabamos, de que no estaba demostrado por el proceso, que Szemeredy fuera el ejecutor del bárbaro asesinato.

Estamos lejos de aquellas épocas en que las resoluciones de los tribunales de alta instancia, se limitaban á una fórmula sin sentido, que sorprendian penosamente por su laconismo, por su deficencia en el exámen de los hechos y por la absoluta carencia de ciencia jurídica aplicable al caso.

Nada de eso ocurre yá.

Los magistrados que forman parte de los tribunales superiores, hacen, cada uno, un estudio prolijo y detenido de los autos y procesos; determinan las cuestiones sujetas á debate y solucion, y en la exposicion de su voto, queda establecido el resultado de aquel estudio y demostrada la aplicabilidad de las leyes ó principios en que el tribunal funda su resolucion.

Una sentencia de tan rectos é ilustrados magistrados, evidencia su justicia y despierta el convencimiento en cuantos la leen.

En ésas condiciones encuéntrase la que ha recaido en el proceso contra Szemeredy.

Descúbrese, al recorrerla, que los doctores Bunge, Barra y French sometieron la causa á un análisis sério y desapasionado y que á cada hecho y á cada circunstancia, por mas insignificantes que pareciesen, les consagraron una meditacion detenida.

Hace alto honor el fallo, á los jueces cuyos nombres figuran al pié.

Y si las manifestaciones de la opinion pública, obedecen á impulsos misteriosos de la verdad y de la justicia; si es cierto que la voz del pueblo es voz de Dios, jamás la palabra de los tribunales del Crímen, llegó, como ahora, á ratificar tan plenamente aquellas manifestaciones.

Ante la opinion, Szemeredy quedó declarado inculpable desde la primera audiencia pública.

La palabra del defensor, despues, la presencia y esplicaciones del procesado, la súplica muda que este dirijió á la imágen del Cristo que el movimiento de sus lábios dejaron adivinar y las lágrimas que corrieron por su rostro, bastaron para el primer triunfo ante el jurado mas poderoso—el pueblo, que no tardó en ser ratificado por el Tribunal de la Constitucion.

Expropiacion del ferro-carril del Sud

Algunas poblaciones de la provincia de Buenos Aires se muestran preocupadas y entusiastas, en la cuestion de expropiacion del ferro-carril del Sud.

Han verificado varias reuniones y últimamente en Pila, para ofrecer capitales al gobierno.

Prepáranse otras en Maypú, Dolores y Ayacucho.

Tendrá lugar, sin embargo, la expropiacion?

No nos consta.

Creemos sí que seria altamente ventajosa á los intereses de la provincia.

Entre tanto, debemos anunciar que desde el 15 del corriente, comenzará á regir la rebaja de las tarifas, establecida por el señor Frank Parish, Presidente del Directorio de Lóndres que se encuentra aquí en estos momentos.

La depreciacion que el papel moneda sufria desde que fué cerrada la oficina de cambio, causaba, á los accionistas, una diminucion en las ganancias con motivo de los cambios y conversion.

Para compensarla fué que el Directorio en Lóndres resolvió elevar la tarifa.

El altísimo flete que fijó entonces rigió hasta el 12 de Octubre de 1880, época en que sufrió una rebaja de 12 1/2 por ciento.

Como la valorizacion del papel moneda ha continuado, aquellos accionistas creyeron justo reducir aun mas las tarifas.

Algo, no mucho.

Así fué acordado por el Directorio y dió motivo á la venida de su Presidente el señor Parish.

Desde el 15 del corriente, la rebaja importará un 10 por ciento, lo que equivaldrá á colocar las tarifas en las mismas condiciones, respecto al comercio, en que estaban antes del curso forzoso.

En otros términos: serán muy elevadas, siempre.

Está prometida otra disminucion para fin de año.

Puede llegar á ser una realidad; puede no pasar de una promesa.

Pero aun cuando la rebaja de otro 10 por ciento tuviera lugar, las tarifas no habrian descendido á términos equitativos.

Serian aun onerosas,

Para que lleguen á términos cómodos para la industria y el comercio, es indispensable equipararlas á las del ferro-carril del Oeste

Tal cosa no la autorizarán los accionistas de Lóndres.

Al menos, es dudoso.

Lo que aquellos accionistas no harán jamas, lo realizaria el gobierno, si, por la expropiacion, el estado provincial adquiriese la propiedad del ferro-carril del Sud.

Existirian bases para fijar las tarifas.

El interés y amortizacion del capital empleado en la expropiacion;

El costo de explotacion, que disminuiria considerablemente, haciendo depender de un solo personal directivo, el ferro-carril del Oeste y del Sud;

El cálculo de gastos para reparacion de la via y sus trenes;

Un fondo para rentas generales.

Estas bases servirian para establecer una tarifa cómoda.

La parte de la provincia que exporta sus productos por la vía del Sud, comprende las ventajas de la expropiacion.

Compara los perjuicios que actualmente soporta, con los beneficios de que está privada y obtendria.

Es por eso que se manifiesta entusiasta por ver cumplido aquel pensamiento.

—

Léase ahora el artículo que al respecto publica *La Pátria* de Dolores.

Vá en seguida:

«Hemos llegado ya á la situacion que deseábamos.

La cuestion expropiacion está en crisis.

La opinion de la campaña Sud pesa mucho en el ánimo del Gobernador de la Provincia y éste está preparando los medios para llevarla á cabo.

Muchas influencias de los capitalistas de Lóndres están puestas en juego para évitar que se realice el deseo de estos vecindarios.

El Director de la Empresa que está en Lóndres, ha llegado á hacer las siguientes proposiciones al Gobierno.

Pasages iguales á los que cobra el Ferro-Carril del Oeste—

Tarifas de flete idénticas á las de dicho ferro-carril.—

Garantia de la carga que reciba—

Mayor número de trenes y mas velocidad en los viajes |

Hacer todos los ramales que crea conveniente el Gobierno; sin ningun género de garantia—

Dar comienzo inmediato al que de Dolores salga para Ajó, y al que de Ayacucho vaya á Bahia Blancd.

En verdad que las proposiciones anteriores son muy halagadoras.

Ellas, si hubiesen sido puestas en práctica anteriormente, los vecindarios, esplotados por las altas tarifas y escacés de trenes, no habrian solicitado la expropiacion.

Pero abusaron nasta lo infinito y nadie puede creer en sus promesas.

Indudablemente las cumplirán hoy por que hay un Gobierno que presta preferente atencion á las manifestaciones de la opinion, pero ¿lo harán despues?

No corremos el riesgo de que por cualquier pretestó se crea autorizada la empresa para volver á sus altos fletes y pasages?

Vamos despacio para caminar lijero.

Hagamos poco caso de tales halagadoras promesas.

Sigamos nuestra propaganda activa. No nos dejemos adormecer por el canto melifluo de la astuta Sirena.

Produzcamos las manifestaciones populares con toda la virilidad que dá la honradez y la justicia de la causa que defendemos, y el triunfo será de los vecindarios que han sido esplotados hasta hoy.

Adelante, que á la manifestacion que se celebra en Pila sigan las de Tandil, Vecino, Chascomús, Ajó, Tordillo, etc., etc.

Muéstrese el Sud digno de la mision á que su tradicion y su história lo tienen llamado, y entónces serán imposible para detenerlo en su progreso todos los capitales ytodas las confabulaciones é influencias que se pongan en juego.

Estamos en la crisis de solucionar la gran cuestion de la expropiacion, apoyemos al Gobierno y solucionémosla con energia.

Ese es el camino práctico.»

Atentado contra el Presidente Garfield

NOTA DE LA LEGACION ARGENTINA

En el Ministerio de Relaciones Exteriores nos dieron galantemente ayer, cópia de la nota que publicamos en seguida:

Washngiton, Julio de 8 1881.

Legacion Argentina.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo del despacho telegráfico, que hoy recibí de V. E. concebido en estos términos, y en contestacion al que trasmiti á V. E. con fecho 2 del actual. «Manifieste oficial pesar del Gorbierno Argentino.

IRIGOYEN».

Inmediatamente de recibirlo me apresuré á ir á la Casa Blanca, donde se hallaba el Secretario de Estado, y le impuse de su contenido, rogándole al mismo tiempo manifestara al Presidente Garsfield, en cuanto su estado lo permitiera, el pesar con que el gobierno argentino, habia tomado conocimiento del atentado de que habia sido víctima, á la vez que los votos que hacia para su pronto restablecimiento. Mr. Blaine, me manifestó su agradecimiento por el vivo interés, que el gobierno argentino manifestaba sentir por el Presidente añadiendo que apreciaba tanto mas el despacho de simpatia que tenia en sus manos, cuanto que venia de una república hermana, asegurándome que no dejaria de poner en conocimiento del Presidente dicha manifestacion.

El estado del Presidente, señor ministro, está lejos todavia de ofrecer seguridades completas de restablecimiento. La bala aun no se ha encontrado; ni tampoco se ha podido determinar el punto donde se halla.

Sin embargo, el hecho de que el Presidente haya resistido hasta hoy cuando la herida que recibió se consideró al principio como mortal, temiéndose que no pasara las veinte y cuatro horas, es un augurio feliz para su restablecimiento, y mientras el tiempo pasa, la esperanza renace en los espíritus.

La constitucion robusta, y la energia de que está dotado el Presidente, son motivos de admiracion aun para los médicos que lo asisten, quienes consideran ambas cualidades, como los factores principales en el estado satisfactorio del enfermo.

En cuanto á Guiteau continúa preso en la cárcel de esta ciudad y los informes recogidos, demuestran de una manera que no dejan lugar á dudas, la falsedad de los rumores que al principio circularon sobre motivos políticos y sobre cómplices, que se decia, tenia en la realizacion de su atentado.

Como una manifestacion de simpatía hacia la familia del Presidente, se ha iniciado una suscricion en Nueva York, que subirá á ps. 250,000 y que actualmente ha llegado á ps. 120,000.

Saluda atentamente á V. E.

[Firmado]

Julio Carrié.

Apuntes de un viajero Argentino

Especial para *El Demócrata*

MONACO EN EL VERANO

Agosto 16 de 1881.

Monaco, está bien despierta, mientras otras ciudades parecen estar completamente dormidas, y en los meses de verano, la vida bulle con inquieta actividad, en las magestuosas laderas del Monte Cárlo: en las hondonadas del valle de Condamine: y en la estraña roca de la misma Monaco. Estos tres distritos son las tres distintas divisiones del Principado, y forman el rincon mas agradable y sorprendente de las costas del Mediterráneo. Allí se encuentran habitantes de todas las partes del mundo: gentes que conocen todos los aduares y agujeros del Oriente. hombres que han tenido el capricho de pasar cuatro ó cinco meses de un tiron, bajo las tiendas del desierto Alemanes con su inmensamente exagerado patriotismo, americanos que han recorrido casi todos los paises que pueden nombrarse, desde el Japon y la China, hasta la pequeña Holanda y, todos ellos, dicen que Monaco es especial, que no pueden mencionar ni una sola localidad que pueda comparársele.

Los tres distritos, componen una pintura tan deliciosa, que no puede imaginarse.

Desde el valle de la Condamine, donde se desembarca del tren en la estacion de Monaco, se descubre la vieja ciudad, situada en la cumbre de una alta roca, hacia la derecha: Monte Carlo, con la suntuosa magnificencia de su casino, el variado esplendor de sus jardines, sus bosquecillos de limoneros y plantaciones de olivos, está á la izquierda: mientras á la espalda de todo esto, alzándose áridas, desnudas y magestuosas, sus picos morados destacándose claramente de la azulada atmósfera, se ven las montañas, que forman un serco positivo, al redor del principado. El sol, reflejandose en las piedras rojizas de este distrito montañoso, produce un calor, que las palabras no bastan á describir, y que le ha proporcionado el ser apellidado «Pequeña Africa,» con el que, parte de aquel vecindario, se regocija. Los ardientes rayos del sol, sin embargo, se templan con las brisas del mar, y muchos declaran, que los calores de otras ciudades, son mas dificiles de sobrellevar. El aire aquí, es esquisitamente puro, diafano y seco; y, por consiguiente, no causa la opresion y languidez, que es consiguiente á la pesada y húmeda atmósfera de Lóndres, en los meses de verano. La clase de gente que allí acude, á la par que la del pais, se inclinan á gozar de las cosas de la vida, con gran calma. Casi todo el tiempo, se emplea en pasear. Hácia la tarde, bajan á los jardines del casino, á escuchar la orquesta, compuesta de ochenta y cinco músicos, maestros selectos de habilidad y ciencia especial, buscados independientemente de nacionalidad y preecupaciones de escuela, para formar esta brillante asociacion musical.

Se toma una silla entre aquella alegre asamblea, de hombres y mujeres esquisitamente vestidas, que charlan, rien y coquetean, ó se pasa al terrado inferior, donde desde un rincon tranquilo, la música llega á oirse dulcemente. á la vez que la vista se deleita por los anchos espacios de mar, montañas y cielo sin rival bañados en la brillante luz de un sol de verano, mientras la mente vaga en un mas allá, de acuerdo con el espíritu y asociaciones de aquel paraiso. Quizás, mientras se sueña con otros tiempos y otros sitios, pasa desapercibido, un trabajador vigoroso, cuyo único empleo aquí, al parecer, es el de andar de un lado á otro, por las calles de los jardines, con una escoba al hombro, á la mira de puntas de cigarro, papelillos sueltos, etcétera. Os ha estado contemplado, con ojo avizor, por algun tiempo, y cuando llega á encontrarse con uno de los empleados del casino, de brillante y resplandeciente uniforme, de oro y verde, y con la palabra «Guardia» bordada en el keepis, habrá algun vivo argumento entre ellos, sobre si sois algun nihilista, con los bolsillos llenos de dinamita, ó tal vez algun ratero, sobre los qun se esta siempre al acecho, en todos los rincones y esquinas del principado «Escentrico, pero inofensivo» esclama el resplendoroso oficial, despues de exámen prolijo, no descubriendo visos de cajon de dinamita, que pueda votar el casino y las mesas de la ruleta, y tranquilizado por la espresion tranquila y honrada que tiene á la vista para adelante, con aire pomposo, despues de mover la cabeza y encojerse de hombros, respondiendo así, á las asustadizas cavilaciones del trabajador. Y en verdad, que es escentricidad estremado, á los ojos de estos empleados, demostrar el mas leve interés, por objeto ninguno, que no tenga relacion, ni esté absorvido en el magico radio, de las mesas de juego.

Por lo tanto, cuando observan á un individuo bien vestido y con señales de prosperidad y bienandanza, y lo vén entusiasmado con el mar, el cielo, ó la música, sospendran, inmediatamente, q' nada bueno trae entre manos. Durante los meses de verano, un concurso numeroso, se renne, en el terrado que dá vista al mar, para deleitarse con las ejecuciones de la orquesta, y el espectáculo es brillante por demas. El esplendor de estas noches del Sud, es tan notable, como la magnificencia de sus dias, y la belleza de la naturaleza, sorprende y estasia á cada paso. Saliendo de casa, en las alturas de Monte Carlo, y deslizándose, en el suave crepúsculo, hácia donde está situado el casino, la combinacion de efectos, es deslumbradora.

El perfume del azahar embalsama el ambiente: bichos de luz á millares, relucen en los planties de olivos; brillan entre el follage, destellan por encima de las cabezas, se escucha el susurro de innumerables insectos, el piar de pajarillos por todos lados, mientras abajo se destaca la brillante iluminacion del casino de la fonda de Paris y del café de igual nombre, por entre la arboleda y á la par de esto la plácida luna derrama su blanca luz desde la altura sobre esta escena, por completo sobre el terrado donde la banda se deja escuchar por auditorio inmenso, sobre el mar, sobre los artisticos grupos de palmeras, sobre las largas alineaciones de farolas que señalan el camino de Monte-Carlo á Monaco. Si la música llega á cansar, si el aire se torna demasiado fresco, siempre se encuentran abiertas las puertas del casino donde se pueden dar vueltas en la sala de los pasos perdidos ó instalarse en un confortable sillon, en el gabinete de lectura, y despues de hojear periódicos favoritos, puede usarse el papel, las plumas y tinta, que el casino ofrece gratuitamente, para escribir aquella carta al amigo del alma, que desde dias hace, pensando está en la memoria, ó se puede obtener la tarjeta necesario, targeta que no se concede á los menores de edad, para entrar en los magnificos salones, donde se encuentran las mesas de juego; cuatro de ruleta en el primer salon, dos de treinta y cuarenta en el segundo. Aquí, siempre hay margen para reflexionar, y para distraerse, observando de cerca, á las damas y caballeros, que se reunen al redor de aquellas mesas irresistibles, y pueden allí anticiparse, los terribles pasages de damas domésticos, que se representan, y surgen, de aquellos tapetes verdes.

Curioso, seria saber, la opinion en que aquellos banqueros tienen á la humanidad.

Como materia de hecho, aparecen impasibles é incapaces de sentir impresion ninguna, hasta el último grado y solamente cuando llegan los periódicos instantes, que estan fuera de servicio, es cuando sus fisonomias pierden su cansada espresion, y se esparcen acaso, en una leve sonrisa. Qué ideas tendrán ellos de nuestra pecadora humanidad!

Hay muchas mujeres instaladas al borde de las mesas; mujeres jóvenes y mujeres lindas, y en esto como sucede en otros respectos, una vez que la mujer cae en la tentacion, se hunde en ella, mas que el hombrz. Se las halla al redor de las mesas á todas horas—ni los magnificos paisages del principado, ni su admirable banda de música, ni la riqueza literaria que tienen á la mano, son bastante poderosas para distraerlas de la ruleta y del treinta y cuarenta. Y por cierto que, poniendo á un lado las atracciones del juego, pocas personas visitan una vez el principado, que no se prometan volver pronto si pueden.

Hay en Monaco, campo ancho para el pintor; para el poeta; y para el que estudia ciencias naturales, y tambien para el que se dedica á estudiar caracteres. Hay por de pronto, un suntuoso estudio, puesto enteramente á la disposicion de los artistas, que visitan á Monaco: y es motivo de constante sorpresa para muchas personas, que La Rivera, por entero, y especialmente y sobre todo Monaco y Monce Carlo, hayan sido pintados tan pocas veces, por los artistas de nuestros dias, que andan siempre en busca de las veredas, poco conocidas, de la naturaleza, en su magnificencia. Aquí todo es materia de hombres de buen gusto: los conciertos las librerias; el estudio, la entrada al casino; con su inmenso salon, donde pueda descansar, con periódicos y libros á la mano: los espaciosos vestuarios, donde los criados, con soberbias libreas, estan, continuadamente, atentos á recibir y devolver los sombreros, capotes y bufandas.

Y todo es gratuito: aquí nada se paga: no es cuestion de dinero, mas, que cuando se abordan las mesas de juego; y, entonces, si se entra en la diversion, hay, naturalmente, que llevar los bolsillos repletos. Hay muchos modos de perder dinero en estos salones familiares: sistemas innumerables, que, sus inventores, declaran ser infalibles. En el kiosko del café de Paris, se está, actualmente vendiendo un folleto, al modesto precio de seiscientos francos, que asegura buen éxito al que posea mil francos, para empezar. Como regla general, la gente, sin embargo, solo ponen fé en la suerte, para hacer su juego: y así, el hombre (ó la muger), que tienen un sistema, deben, sistemáticamente ser ahuyentados por los que aman su tranquilidad de espíritu, y el bienestar de sus bolsillos.

TRIBUNALES

RESOLUCION IMPORTANTE — Don L. Echeverria sigue una demanda contra don Leandro Antelone, honrado comerciante de la Exaltacion de la Cruz, por ante el Juzgado de Paz de aquel Partido.

La demanda versaba sobre cobro de pesos prestados á uno que habia sido sócio de Antelone; llamado este al Juzgado negó la demanda y llegó hasta obtener del demandante que el préstamo habia sido hecho á su ex-sócio señor Mistegia y particularmente, no para la sociedad; sin prueba ninguna ni otro antecedente que el de la amistad con el ejecutante, el Juez condenó á Antelone.

El espediente vino en apelacion y el Juez doctor Ortiz lo ha resuelto absolviendo al demandado.

Esta resolucion viene á poner coto á los Jueces de Paz que se crèen únicos para absolver ó condenar. El Juez Ortiz hace una relacion clara en su sentencia y demuestra que el Juez no ha podido fallar en ese sentido sin parcialidad.

Sepan pues las pobres víctimas de los Jueces de Paz que hay funcionarios rectos que sabrán salvar sus derechos.

DEFENSOR—El doctor don Augusto Igarzábal ha sido nombrado defensor del ausente don Martin Hernida en la ejecucion que le sigue el Poder Ejecutivo de la Provincia, la que tramita por la escribania de don Bernardo Forkemand.

QUIEBRA—La de los señores Casal y Bianle está pendiente de un arreglo con sus acreedores. Sabemos que algunos de estos se han empeñado para que se les espere 24 horas mas.

OTRA QUIEBRA—Por la oficina de don Bernardo Forkemand se ha presentado la casa de los señores Gervasio Goaza y Ca., pidiendo la quiebra de otra casa establecida en el campo.

INVENTARIO—En la testamentaria de don Domingo Urruti, que tramita por la oficina del Secretario don Faustino Miñones, el Juez doctor Bustos ha librado oficio al Juez de Paz de Ranchos para que inventario los bienes dejados por el causante.

El inventario ascenderá á un millon de pesos: . . . . ¡Quien fuera heredero!

INVENTARIO PRACTICADO — En la quiebra de Teone que tramita por la oficina de Campos, se ha practicado el inventario de las existencias de este concurso. Segun resulta de él, los acreedores no recibirán ni un solo peso.

LA BOLSA

Es estraordinario lo que sucede con las Acciones del Banco Nacional.

Despues de la enorme baja que sufrieron tuvieron una suba de diez por ciento.

No se conocen las causas reales de estas fluctuaciones, y ellas son debidas indudablemente á hábiles especulaciones de los tenedores de esos titulos.

—El metálico cerro ayer á la hora oficial á 25 60 al contado y para fin de mes.

—Las Cédulas Hipotecarias se mantienen sin variacion.

—Las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa, son estas:—

METALICO			
Al contado.......	67350	25 55	25 60
Setiembre 15......	10000	25 60	
Fin del mes......	130000	25 60	
Diciembre 31.....	120000	25 60	
CÉDULAS HIPOTECARIAS			
Al contado......	22800	99 1/2	
Fin del mes....	95000	99 1/2	99 1/4
Setiembre 10....	8000	99 1/2	
Octubre 31.	10000	99 3/8	
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL			
Al contado......	951	124 7/8	125 1/2
Fin de mes......	6322	123 1/2	126 1/2
Octubre 31......	650	127	128
COMPAÑIA DE GAS PRIMITIVA			
Al contado......	15 á 2000		

TEATROS

Opera

La compañia dramática italiana que dirige el comendador Morelli ofrece cada noche de funcion un espectáculo nuevo y siempre interesante.

Mañana se representará el gran drama histórico en cuatro actos, obra del célebre Victor Hugo, titulado: *Tisbe ó Angelo di Padua.*

Tomarán parte en su desempeño las señoras Boccomini, Savaggi, Brunini, Privato, Zunzi, Bonali, y los señores A. Morelli, Marchetti, Falconi, Del Cinque, G. Morelli y Bergonzio.

La funcion terminará con la bonita petí-pieza *Margot*, desempeñada por las señoras Seraffini y Bonali, los señores Pieri, Pesaro. Del Ciuque y el non plus ultra de los cómicos Sr. Seraffini.

Alegria

La aplaudida artista Tula Castro, el simpático Director de la Compañia, señor Valois, la señora Concepcion Musso, señores Fernandez, Reig, Rodrigues, Doresto, Arellano, Poggio, Hernandez y Eduardo Reig, toman parte en la representacion del gran drama histórico en 4 actos *Juan Padilla ó los Comuneros de Castilla.*

Concluirá el espectáculo con la petí-pieza *Silva ó aplauso.*

Nota—La empresa avisa al publico que no se suspenderá funcion por mal tiempo.

ASESINATO DE CAROLINA METZ 7

PROCESO DE L. A. SZEMEREDY

Causa célebre

cribir aquí una pregunta y la respuesta que dió el rufian sobre un hecho que considero fundamental para mi defensa.

4º «Preguntado si se fijó bien en la fisonomia de este individuo—si lo conocia el declarante ó si lo habia visto alguna vez, dijo: *que se fijó bien en su fisonomía*, y que lo vió cuando entró y por el vidrio de la puerta de la pieza donde estaba Carolina, y que no ha conocido ese individuo ni lo ha visto ninguna vez antes».

Compare V. S. esta declaracion de Castagnet, con la que dió antes al Comisario al ser interrogado.

Intencionalmente la he subrayado.

Castagnet manifestó al Comisario, *que no podia dar señas de la persona que estuvo con Carolina, pues apenas pudo verlo cuando entró y saltó, f* 3.

Prosigamos examinando esta declaracion: dice Castagnet:

5º Que dentro del cuarto no habia luz,

6º Que el coito se habia consumado pues así lo pudo apercibir desde la pieza inmediata, pues sintió tambien cuando ella se bajó de la cama y se lavó, lo que pasó un *momento antes de oir el ronquido que le llamó la atencion.*

7º Que las manchas de sangre que se observaban en el puño de de la camisa y en la manga del saco, provienen de que al ver á Carolina en el suelo, le puso una almohada debajo de la cabeza.

Tercera declaracion.

A f. 50 á 52, Castagnet prosigue declarando.

Se le muestra el retrato de Szemeredy y se le pregunta si ha visto alguna vez al individuo que el representa.

Contesta lo siguiente:

Que una sola vez lo ha visto la noche del suceso y que ese hombre es el asesino de Carolina, *notando que la barba de aquel individuo era mas poblada.*

De las declaraciones de este individuo, se deduce evidentemente que mintió cuando dijo que no conocia á Szemeredy y que no lo habia visto sinó en la noche del suceso.

Medite V. S. en la contradiccion palpable que he puesto de relieve—Al Comisario le dice que no puede *ni siquiera dar las señas de Szemeredy* pues apenas o vió al entrar!

Al juez, cinco dias despues, le espresa que observó perfectamente la fisonomia de Szemeredy, pues lo estuvo espiando largo rato por entre los vidrios de la puerta tras la cual se ocultaba.

Y diez dias mas tarde cuando se le mostró el retrato de Szemeredy lo reconoció en el acto y agregó *que era mas poblada la barba*, que lo que representaba en el retrato.

Detalle es este que revela sobradamente cuán bien conocia Bautista á Szemeredy, pues es bastante difícil sin haber visto á una persona muchas veces, poder apuntar una diferencia tan insignificante como la de una barba mas ó menos poblada.

No lo dude V. S., Castagnet tenia mas conocimiento con Szemeredy de lo que ha querido manifestar en sus declaraciones.

En el curso de mis esposiciones lo he de demostrar mas ámpliamente.

Voy á apuntar otro hecho gravísimo, señor Juez que va á formar la base de mi aseveracion sobre la criminalidad de Castagnet.

El rufian Bautista Castagnet, ha mentido vilmente cuando aseguró que las manchas de sangre que tenia en el brazo, provenian de que al entrar al cuarto y tropezar con el cadáver de Carolina, tomó una almohada y la colocó debajo de la cabeza del cadáver y que entonces ha debido mancharse el saco y el puño de la camisa, *f.* 28 *vta.*, declaracion de Castagnet.

He de comprobar evidentemente lo que afirmo. En mi deber de defensor he estudiado, comentado y comparado una por una las palabras de las tres declaraciones de Castagnet y ellas demuestran á la evidencia y sin dejar la mas mínima sombra de duda, la criminalidad de este rufian que ha conseguido con su cinismo y con su audacia, deslumbrar á la justicia y alejar de su persona toda sospecha de criminalidad.

Castagnet mintió vilmente, cuando dijo que se manchó al colocar una almohada bajo la cabeza del cadáver f. 28 vta. Esa almohada no sostuvo la cabeza del cadáver—Esa almohada no se movió de la cama de Carolina.

Castagnet mintió vilmente cuando dijo que observó la fisonomia de Szemeredy á travez de unos vidrios.

A f 3 el rufian hace esta referencia al comisario:

Que como á las nueve de la noche estuvo un individuo alto á visitar á aquella mujer. Que en seguida *cerraron la puerta* y se pusieron á conversar en aleman segun él lo sentia de la pieza contigua donde se encontraba oculto»

Ahora bien, si Castagnet pudo observar la fisonomia por entre los vidrios como lo asegura á f 27 vta., no debió ser indudablemente por los vidrios de la puerta del zaguan que Carolina y Szemeredy cerraron al entrar.

Debió practicar Castagnet esta observacion por la puerta tras la cuál estaba oculto, la puerta que comunica la habitacion de Carolina, con la interior

—Esto tampoco es admisible, por que esa puerta de comunicacion *no tiene vidrios*—Es una puerta antigua de hoja entera que se abre y se cierra por medio de un pestillo óvalo por el lado de la pieza interior, y de forma irregular y moldurada por el de la pieza de la calle.

Hay tambien que observar lo que dice el rufian.» «Que entraron, cerraron la puerta y se pusieron á hablar en aleman, segun él lo sentia de la pieza contigua donde estaba oculto.»

Luego, cuando entraron y cerraron la puerta, él estaba ya oculto y ménos pudo ver á Szemeredy.

¿Que es lo que el sentia desde la pieza contigua donde estaba oculto?—Las operaciones de entrar, cerrar la puerta y hablar en aleman'

Esta es una nueva y evidente prueba, de que por ese medio no pudo Bautista conocer á Szemeredy, y dar los detalles que sobre él espresa á f. 50 vta. á 52, cuando habla de barba muy poblada.

Castagnet mintió cuando dijo, que estando Szemeredy en la ventana, conversaba con Carolina en español, pidiéndole que le dejara entrar *f.* 27 *final vta.*—pues el comisario Wright dice, que rondando la seccion vió á un hombre parado en la ventana de la casa de Carolina con un sobre-todo igual al que se encontró en el cuarto de esta, el cual conversaba con ella en aleman f. 34.

La luz se va haciendo, señor Juez,—¡Dentro de breves instantes va á iluminarse por completo el cuadro del crímen! ¡Curioso será entonces contemplar sus accidentes ocultos hasta ahora en el misterio!

¿Porqué mintió Castagnet?—¿Porqué negó conocer á Szemeredy?—¿Porqué atribuyó á una falsa causa los rastros sangrientos de sus vestidos?

Voy á esplicarlo, señor Juez, pero antes permítame V. S. apuntar algunos otros hechos que considero de importancia.

Castagnet en las mismas declaraciones que he analizado en lo que es directamente pertinente al homicidio, da algunos antecedentes sobre Carolina Metz y sus relaciones con esta desgraciada.

Carolina tenia 20 años de edad, habia nacido en Strasburgo, y por diferencias con su padre que la quizo casar contra su gusto, fué espulsada de la casa de su familia, teniendo que asilarse en un albergue de prostitucion en Ginebra.

Perseguida por los suyos que la consideraban como fuente de rubor y de vergüenza, decidió embarcarse para América, llegando á Buenos Aires, el 13 de Octubre de 1874.

Un agente de esta inmigracion escarnecida, llamado Augusto Jamet le pagó el pasage desde Europa hasta América.

Durante su viaje conoció al rufian Bautista, que segun él dice, era mozo del vapor «La France.»

Al llegar á esta ciudad, Carolina

Colon

Esta noche se cantará la ópera cómica en tres actos *La Marjolaine*.

Paola Marie desempeñará el rol de *La Marjolaine*.

Cibils

(Montevideo)

Mi estimado José Maria:

Sabes que tengo pasion por el teatro francés y que cuando en esta preciosa ciudad hay una compañia como á mi me gusta, me deleito y estoy deseando que llegue la noche para ir á saborear el *chic-sprit* de los hijos de la bella Francia.

Tú debes conocer la compañia que dirije el simpático artista Mr. Dangon, pues ha trabajado en esa capital.

Esa es la q' funciona en el teatro Cibils de esta ciudad.

He asistido á varias de las representaciones: *Divorçon La Mascotte*, *Les Choches de Corneville* etc, etc

Francamente, estoy entusiasmado y créeme que no te exagero si te digo q' la opinion de este público es q' la compañia de Mr· Dangon es superior á la mayor parte de las que nos han visitado.

Mlle. Leblanc, en *Divorçon*, está subli' me Parece que el autor de la obra la hubiese escrito para ella.

Mr. Raibelly, es un artista de primera categoria. En esa comedia luce con prémio.

Mr. Désiré, es un comediante de nota y ante un público inteligente siempre obtendrá aplausos.

En *La Mascotte*, tenemos á Mme. Privat Mr, Dangon, Mlle Leblanc, Mr. Desiré y el viejito Etienne.

Con cuanto *chic* representan *La Mascotte* estos artistas!

En una palabra, para mi, te confieso, creo que la compañia de Dangon supera á las muchas de su género que recorren la América.

Tengo deseos de mandarte una crónica de la representacion de *La Mascotte* y *Divorçon*, pero antes deseo saber si me la publicarás.

Créeme, aqui hay delirio por la compañia Dangon. En cuanto á mi........ ya sabes.

....

Recibe un fuerte apreton de manos de tu leal amigo.

H. L.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

Proceso Szemeredy

Un desarreglo en las formas del diario, ocurrido á las tres de la mañana del dia de ayer, nos impidió publicar la sentencia recaida en esa célebre causa.

Estaba hecha toda la composicion; pero en aquella hora, fué imposible remediar el accidente.

No la reproducimos hoy por dos razones.

Porque es conocida desde que tres diarios de gran circulacion la han publicado.

Porque, estamos publicando todo el proceso y preparando un folleto, donde irá en el lugar que le corresponde.

Damos ahora la parte final: el fallo.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1881.

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo precedente por mayoria de votos, segun allí se espresa, y no obstante lo espuesto y pedido por el señor Fiscal, se revoca la sentencia apelada, corriente á fojas 271, absolviéndose á Luis Szemeredi, de la acusacion en el homicidio de Carolina Metz y condenándosele por el hurto de reloj y cadena al Comandante Jerez, á la pena de dos años y medio de prision, indemnizacion de los daños y perjuicios que hubiere causado y pago de costas y gastos procesales, declarándose agotada la pena de prision que se le impone con la detencion que lleva sufrida y que su responsabilidad por las costas y gastos procesales, solo es relativa á las actuaciones que corren de fojas 58 á fojas 69 inclusive y devuélvanse haciéndose presente al Juzgado de primera Instancia, que en causas graves como esta, debe habilitar los dias y horas para su despacho y téstense préviamente por Secretaría las palabras del alegado de fojas 327, señaladas al márgen. — Juan E. Barra — *Octavio Bunge*—*Néstor French*—Ante mí: Rafael Jorge Corvalan, Secretario.

Los doctores Avellaneda y Centeno y el eminente Castelar

Nuestro estimable colega *El Nacional* de ayer tarde trae lo siguiente:

Un billete del Dr. Avellaneda—A su partida para Europa, que se efectuó la semana anterior, el doctor Centeno mostró al grupo de los amigos que le acompañaban el siguiente billete del doctor Avellaneda á Castelar y que uno de nuestros reporters copió:

Si la sentencia sobre Szemeredy hubiera sido ya dada, el doctor Avellaneda habria sin duda comunicado al grande orador español el triunfo forense que acaba de obtener nuestro jóven abogado:

N. Avellaneda.

A Emilio Castelar.

Es vd. conocido en los dos mundos y los que parten de este, llevan el deseo de verle como un prospecto de su viaje.

Hé ahí al jóven doctor don Dámaso Centeno.—Haga que sea su amigo, como es ya su admirador.

Desgracia

Respecto al indivíduo Manuel Fernandez Arenales, Español, maestro de escuela, que se arrojó de un balcon de la casa calle de Paraguay núm. 536 damos algunos datos interesantes que hemos podido recojer.

Segun el médico de Policía doctor Cisneros, este individuo padecia desde hace tiempo de una *cefalajia occiptal* y sensacion de tirantes de los músculos de la parte posterior del cuello.

Estos síntomas corresponden á una conjestion del *bulbo raquideo* y de la base del *encéfalo*.

Antes de ayer ha estallado la *neurosis cerebrar-bulbor* bajo la forma de *malmeñar*. En el momento de la privacion, en medio de una salud aparente, se dirijió al balcon, franqueó la reja y se lanzó á la calle. En este momento volvió en sí, no sabia lo que le pasaba ni recordaba lo que habia hecho.

La caida le produjo una fuerte *entorsis* del pié izquierdo, una *escortacion* sobre la nariz y una herida de tres centímetros de largo en el borde *cubital* del antebrazo derecho.

Son lesiones de poca importancia las q' ha sufrido en la caida y en cuanto á la afeccion que dió orijen al hecho, creé el médico de policía que terminará en breve por una demencia permanente.

El Andino

El ingeniero Toledo ha remitido al Ministerio del Interior su informe trimestral, respecto á las obras de prolongacion del ferro-carril Nacional Andino. Segun este informe, las obras han llegado á 14 kilómetros adelante de la *Estacion Fraga* y están empleados en ellas 1300 peones. Sobre el rio V se han construido 13 alcantarillas y el corte del Alto Grande está completamente terminado.

Las obras de desmonte han llegado al kilómetro 89.

Tierras

Don Eugenio Bitbemond se ha presentado al Gobierno Nacional, solicitando en compra dos leguas cuadradas de tierra en los alrededores de la colonia Las Toscas y á orillas del arroyo Rey, para en ellas fundar un pequeño obraje.

—Se han concedido en arriendo á don Pedro Erausquin. cuatro leguas de tierra en Formosa.

Teléfonos

La Municipalidad ha elevado al Gobierno Nacional, para que lo pase al Congreso acompañado de un mensage un proyecto de Reglamento para las líneas telefónicas que quieran establecerse en la Capital.

Auxilio á los Inválidos Argentinos

El Consejo General de Educacion ha resuelto acceder al pedido de la Comision de Auxilio á los Inválidos Argentinos, formada en el partido del Pergamino, cediendo el salon de la Escuela de Niñas del distrito, para las fiestas que tendrán lugar allí con ese objeto los dias 23 y 24 del corriente mes.

Circular

La Comandancia General de Armas expidió ayer una circular á todos los gefes y oficiales que revistan en las Planas Mayores, comunicándoles que deben efectuar su revista todos los meses del dia 5 al 6, como la marcan las disposiciones vigentes y no del 15 al 20 como generalmente lo hacen, impidiendo así que los pagos se hagan con regularidad.

Se les comunica tambien que si no cumplen con este requisito, se les pondrá la cláusula de ausentes y no se les ajustará su mensualidad.

Visita de inspeccion

Hoy parte el cuerpo de Inspectores Generales de Escuelas de la Provincia, á hacer la visita de inspeccion ordenada por el Consejo General de Educacion de la Provincia últimamente, á todas las Escuelas y Consejos Escolares de su dependencia.

Rada exterior

A causa del fuerte viento que reinó anteanoche en nuestro puerto, la barca inglesa «Mary» fondeada en la rada exterior, con una sola ancla, garreó viniendose sobre el lugre italiano «Garibaldi R» causándole graves averias en el costado de babor.

Este es el único incidente marítimo que produjo el huracan desencadenado en la noche de ayer. Las embarcaciones fondeadas en la rada tuvieron tiempo suficiente de precaverse y de fondear en paraje firme.

Nombramientos escolares

El Consejo Escolar del Partido de San Antonio de Areco ha nombrado á don Eduardo Torres preceptor elemental de la Escuela de Varones de ese pueblo, en reemplazo de don Francisco Jordan que renunció.

—El Consejo Escolar de Belgrano ha nombrado preceptora de la Escuela núm. 8 de niñas á doña Gabriela Piedrabuena y á doña Emilia Gibelly para dirijir la del núm. 9,

Congreso

Ayer celebró sesion la Cámara de Senadores. Asistieron 21 miembros de ella.

Se dió entrada á varios asuntos sin importancia.

—El P. E. remite un mensaje para la creacion de un museo en la Capital.

—Se remiten por el mismo, varios otros mensajes que ya hemos anunciado.

En seguida se pasó á la órden del dia formada por la cuestion organizacion de los Tribunales de la Capital.

Se aprobó el presupuesto hasta el artículo 205.

En la sesion de esta noche quedará terminado este asunto.

En seguida se levantó la sesion.

Rehabilitacion

La comandancia general de marina ha dictado una órden general, comunicando á la armada el resultado del sumario que en meses anteriores se mandó levantar al Sargento Mayor Constantino Jorge, acusado de haberse declarado pirata en los mares del Sur, con el cutter «Santa Cruz.» El Mayor Jorge resulta completamente libre de culpa y cargo, habiéndose constatado que él andaba desempeñando una comision secreta del gabinete nacional y de la cual no tenia conocimiento la comandancia.

Es justo

Se ha presentado al Gobierno Nacional, D. Miguel Castellanos, pidiendo que sean reparados los galpones de su propiedad, ubicadas en el puerto del Rosario, cerca del muelle y que fueron contratados en Mayo del año anterior para cuartel de las fuerzas que se reunian para sostener la autoridad nacional. Esas fuerzas alli acuarteladas destruyeron casi completamente los galpones y su propietario solicita que sean reparados por cuenta de quien los destruyó.

Un monton de noticias

—El Sábado 1° del mes entrante, tendrá lugar el gran baile en el Club del Progreso.

Se habia pensado darlo el 17 del corriente; pero las refacciones que se hacen en el edificio, han hecho postergarlo.

—El P. E. de la Nacion ha pasado al Congreso un mensage, creando un museo Nacional.

—Se hablaba ayer de un duelo que debe efectuarse entre dos conocidos caballeros de nuestra sociedad.

Parece que hay faldas de por medio.

—Ha sido aprobado por las Cámaras de la Provincia, el proyecto del P. E. creando una escuela de veterinaria.

—Se ha presentado un proyecto al Gobierno Nacional, para la construccion del ramal del ferro-carril que unira al Central Norte con Santiago del Estero.

—Se ha empezado á pagarles sus haberes por el mes de Agosto á los pensionistas militares.

—Se ha prolongado hasta el 1° de Octubre el plazo acordado paró admitir composiciones para los Juegos Fiorales.

—Desde mañana se pondrá en vigencia un nuevo horario en el ferro-carril de la Ensenada.

—Mañana se dará comienzo en el Consejo Nacional de Educacion al pago de sueldos de las escuelas de la Capital.

Carreras en Lujan

Las que debian haber tenido lugar mañana y pasado han sido transferidos para el Lúnes y Mártes próximos.

Legislatura Provincial

La Cámara de Diputados se reune hoy á las dos de la tarde para ocuparse de la Orden del Dia repartida.

El Secretario.

El Silex

Como lo habiamos anunciado hace algunos dias, se ha presentado á la capitania general de puertos el señor E. Risso, agente del vapor «Silex,» comunicando que este paquete suspenderá por algunos dias su carrera á los puertos del Uruguay, siendo reemplazado en ella por el vapor «Onix.»

El «Silex» irá á los astilleros que poséen las mensagerias fluviales en el Salto Oriental, á reparar las averias que sufrió en sus calderas últimamente, en este puerto.

Militar

El Ministerio de la Guerra ha ordenado á la Comisaria General del ramo que provea á la Escuela de Cabos y Sargentos de todos los muebles, útiles é instrumentos que le sean necesarios á ese establecimiento.

—El coronel Roca partió ayer para Santa-Fé, de allí seguirá viage para Corrientes.

A Montevideo

Hoy parte para Montevideo el Arzobispo Aneiros, llevando un gran séquito de gentes de Iglesia. Va á la consagracion de Obispo de Monseñor Zéregui que tendrá lugar en aquella ciudad.

Higiene

El Departamento Nacional de Higiene ha sido convocado á sesion ordinaria, para el viernes próximo á las 3 p. m. La órden del dia es la misma de la sesion anterior, la que no tuvo lugar por falta de número.

El contrabando

El Ministerio de Hacienda ha dirigido una nota circular á todos los Resguardos y Receptorias del alto Uruguay, pidiéndoles que estudien detenidamente los medios que sean necesarios para impedir el comercio de contrabando en aquellas costas y las propongan al ministerio para para dictar las medidas necesarias para su adopcion.

Ventas de propiedades

Un terreno en Merlo compuesto de 4 manzanas de 100 varas por costado cada una, en la cantidad de 9000 ps. m|c.

Una casa calle San Juan núm. 446, compuesta de 5252 metros, 542 milímetros cuadrados, en la suma de 120,000 ps. m|c.

Un campo en el Partido de Ayacucho que se compone de dos lotes de terreno, el primero compuesto de 1320 hectáreas y el segundo de 1108 hectáreas y 10 áreas, en la suma de 800,000 ps. m|c.

Un campo en el Partido de Rauch, compuesto de 674 hectáreas, 96 áreas, en la cantidad de 200,000 ps. m|c.

Un terreno en la Corrientes entre las de Larrea y Paso, compuesta de 429 metros, 870 milímetros cuadrados, en la cantidad de 29000 ps. m|c.

El Enrique 1°

Se ha presentado á las autoridades Marítimas don José Medina, pidiendo permiso para ensayar las máquinas y calderas de un vaporcito de fierro llamado el *Enrique* 1° construido totalmente en el Riachuelo. Pide tambien que se nombre una comision para que la pruebe y los inspeccione detenidamente. El vapor va á ser propuesto en venta al Gobierno Nacional, para que lo emplea en el servicio de remolcar en cualquiere de los puestos difíciles de la República pues es de bastante fuerza para ello.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuarta sesion de prórroga del 9 de setiembre de 1881

Presidencia del doctor Andrade

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

Asuntos entrados:—Continua la discusion de la ley de Papel Sellado, sancionandose hasta el articulo 42 inclusive.

PRESENTES

Presidente
Almeyra
Canard
Carboni
Castro
Corvalan
Chaves Lopez
Chaves (B.)
Degreef
Fonrouge
Halbach
Heredia
Lársen del Castaño
Lopez (J. F.)
Luro
Martinez (J. B.)
Martinez (T.)
Martinez (L. F.)
Mendez (T.)
Mendez (A. M.)
Moreno
Murphy
Naon
Ramos Mexia
Recavarren
Riera
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Tamini
Ugalde
Viale
Victorica

AUSENTES
Con licencia
Casal
Centeno
Mendez (M.)
Otero
Perez Millan
Schnyder

En Buenos Aires, á los nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Andrade, los señores Diputados al márgen anotados, dijo el

Sr. Presidente—Está abierta la sesion con asistencia de treinta y tres señores Diputados.

Se encuentran ausentes sin aviso, los señores Diputados: Jorge y Socas; y con aviso: Molina Arrotea, Muro, Pellegrini, Risso Patron y Zubiria. Hay seis señores Diputados con licencia.

Se vá á dar lectura del acta de la sesion anterior.

Se lee y se aprueba sin observacion, dándose cuenta en seguida de los siguientes asuntos entrados:

El P. E. acusa recibo de la nota en que se le adjunta la ley imponiendo una multa á los que oculten ó falséen hechos que deban ser consignados en el Censo de la Provincia.

(Al Archivo.)

—

El Senado remite el presupuesto de sueldos y gastos del Ferro-Carril del Oeste.

(A la Comision de Presupuesto.)

—

Los vecinos del Partido del Pilar piden que los terrenos de cultivo de ese partido sean puesto bajo el imperio del artículo 147 del Código Rural.

(A la Comision de Legislacion.)

—

Walfredo F. Rodriguez, preceptor de Arrecifes pide jubilacion.

(A la Comision de Peticiones.)

Sr. Presidente — Continúa la órden del dia con la discusion del art. 28 de la Ley de Sellos.

Se lee el artículo 28 y es aprobado sin observacion, lo mismo que el 29 en esta forma·

Art. 28. Corresponde el sello de veinte pesos á las boletas de reduccion de medidas que espida el Departamento de Ingenieros.

Art. 29. Corresponde el sellio de cien pesos á las transferencias y certificados de marcas registradas y á las licencias para cazar.

Se lee el:

Art. 30. Corresponde el sello de doscientos pesos á los diplomas de profesion espedidos por cualquier autoridad de la Provincia y de quinientos pesos á las boletas de registros de marcas nuevas ó de renovacion.

Sr. Cassro—Voy á pedir, señor Presidente, el rechazo del artículo 30 como lo presenta la Comision, en la parte que se refiere á las boletas de registros de marcas nuevas ó de renovacion.

No es justo, señor Presidente, este impuesto, y seria mas equitativo si fuese proporcional, es decir, si se impusiese cinco al que tuviese tanto como cinco, diez al que tuviese tanto como diez, etc,; pero no imponer quinientes pesos á todos, colocando en iguales condiciones al pobre chacarero que solo tiene cincuenta animales vacunos, que al que tiene cinco ó diez mil.

Seria justo, que los señores Unzué, Cano, ó cualquiera otro estanciero que tienen 100 ó 200,000 vacas, cuando vengan á renovar las marcas se les imponga un sello de 500 pesos; pero no es justo que ese mismo sello se imponga al chacarero que solo tiene cincuenta animales.

El impuesto, como lo reconocen los mismos autores, del proyecto que se discute, solo es justo cuando es proporcional, máxime cuando la ley que ordenó esta renovacion de marcas estableció ya un sello de 500 pesos por una sola vez. Y si apesar de esa seguridad que han tenido los hacendados fundados en la fé pública de la ley que ordenó la renovacion, se les viene á establecer ahora otro impuesto, yo creo que, cuando menos, este nuevo impuesto debe ser equitativo, proporcional, estableciendo por ejemplo 50 para el que tenga 100 animales, 100 para el que tenga 200, y así sucesivamente, haciendo una escala que presentaré á la Honorable Cámara si fuere rechazada este artículo tal como viene, artículo cuyo rechazo me permito pedir por considerarlo injusto.

Sr. Fonrouge—Voy á hacer una indicacion prévia para regularizar la discusion.

Este art. 30, como está proyectado, comprende objetos de naturaleza completamente diversa, como son los diplomas de profesion y los boletos de registros de marcas. Por consiguiente debieran ser dos artículos, uno que tuviera el número 30 con la parte que se refiere á los diplomas yotro el número 31 con la parte que se refiere á las boletas de registros de marcas.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Aceptada la division en la forma propuesta, se va á leer por el señor Secretario el artículo 30.

Sr. Secretario—(Leyendo).

Art. 30. Corresponde el sello de doscientos pesos á los diplomas de profesion espedidos por cualquier autoridad de la Provincia.

Sr. Presidente—No siendo observado el artículo queda aprobado.

Se lee el

Art. 31. Corresponde el sello de quinientos pesos á los boletos de registros de marcas nuevas ó de renovacion.

Sr. Presidente—Está en discusion este artículo.

Sr. Fonrouge—La observacion mas importante que ha hecho el señor Diputado que acaba de precederme en el uso de la palabra, es la de que este impuesto ha sido establecido ya por la ley de su creacion, y que ahora viene á establecerse un nuevo impuesto con violacion de la fé pública.

Señor Presidente: los poderes legislativos, no pueden crearse la prohibicion de establecer nuevos impuestos en el porvenir: no pueden hacerlo racional ni constitucionalmente. Racionalmente, porque no saben á cuanto subirán las necesidades del porvenir, y constitucionalmente, porque las leyes de impuestos se votan todos los años, y entonces cada año la Cámara de Diputados, q' es la iniciadora de los impuestos, debe proyectar los que crea necesario para la marcha económica de la Provincia en el año venidero. Esto es en cuanto á lo fundamental de las objeciones que ha hecho el señor Diputado Castro.

En cuanto á las otras objeciones, fundadas en la falta de proporcionalidad del impuesto, no niego que en teoria sea muy justo el impuesto proporcional; pero en la práctica está demostrado que los impuestos son inútiles y completamente perjudiciales cuando para aplicarlos es necesario proceder á investigaciones difíciles que llegan á ser vejatorias para los contribuyentes.

¿Cómo se haria para establecer una escala proporcional del impuesto de marcas? Cómo se estableceria el sistema de recuento de los animales pertenecientes á los propietarios que deben pagar el impuesto de marcas?

Seria necesario tener en todas partes encargados de hacer ese recuento de los ganados, y ganarian un sueldo mucho mayor de lo que produjera el impuesto de marcas.

Es por esto que la Comision, de acuerdo con el Ministerio, ha creido deber ceder en obsequio á la práctica contra lo que parece justo é equitativo en el terreno puramente especulativo y teórico.

Son estas las razones por las cuales la Comision ha aceptado el proyecto como ha venido del P. E., sin que en la discusion se haya dejado de tratar la conveniencia de establecer el impuesto proporcional. Pero repito que la Comision ha tenido que ceder ante la evidencia de las dificultades que ofrece el cobro del impuesto en la forma proporcional, aun cuando reconoce que seria muy justo.

Sr. Sanchez—Voy á apoyar la modificacion propuesta por el señor Diputado Castro porque la creo equitativa.

Pienso que el impuesto debe tener por base la proporcionalidad, y como ya lo ha dicho el señor Diputado Castro, no hay razon ni justicia en que los hacendados que tienen veinte, cincuenta ó cien mil vacas, cuando vengan á renovar las marcas paguen el mismo impuesto que el pobre chacarero, que el pobre agricultor, que el humilde carretero, que tiene diez ó doce bueyes para el servicio y que poseyendo quizá tres ó seis lecheras se vé en la necesidad de venir á renovar sus marcas y pagar el mismo impuesto que el rico hacendado.

Respecto á la dificultad que hacia presente el señor Diputado, miembro informante, para plantear el sistema á efecto de verificar el número de ganado que posee cada propietario, difiero completamente de lo que él manifiesta; creo que al P. E. le es fácil establecer ese sistema, puesto que lo tiene ya para las propiedades rurales: tiene sus avaluadores en la campaña y á esos mismos funcionarios, sin necesidad de aumento de sueldo, puesto que se trataria de hacerlo todo á la vez, pudiera encomendárseles, asociados á algun municipal del partido ó al vecino que el P. E. creyese mas conveniente á fin de garantizar su exactitud, ese recuento, y el trabajo que él importaria seria casi ninguno, señor Presidente, si se atiende á lo inconveniente y á lo injusto del impuesto establecido por igual para todos.

Por estos fundamentos voy á apoyar la indicacion del señor diputado Castro, y si ella fuera aceptada me permitiria proponer á la Cámara una escala de graduacion entre uno y diez mil, ó mas.

Sr. Castro—Pído la palabra.

Yo no comprendo, señor Presidente, que pueda invocarse una práctica, como lo hacia el señor Diputado Fonrouge que no está dentro de las doctrinas verdaderas, dentro de la ciencia misma; una práctica que no estuviese dentro de las prescripciones científicas, dentro de las doctrinas verdaderas seria una práctica viciosa y no sé como pudiera invocarse para hacer peso en la autoridad del raciocinio. Si por evitar ciertos trabajos de investigacion no estableciéramos el impuesto proporcional, que es el mas justo, reconocido en todas partes y en todos los tiempos, retrocederíamos en vista de un pequeño inconveniente para establecer la verdad y la justicia que es lo que buscamos con afan.

Y observo que es el impuesto proporcional el que está establecido entre nosotros. Tratándose de patentes profesionales, los abogados tenian una patente de mil pesos, se vió que el sistema era inconveniente y nada equitativo y entonces establecimos una estampilla de cinco pesos por cada escrito en que se espidiesen los letrados, que rige hasta hoy.

De manera que no veo razon ninguna para que estableciendo en algunas partes el impuesto progresivo, vengamos á desviarnos de él en este caso especial: no es justo de ninguna manera, no se vá á sacar resultado ninguno y las leyes deben ser practicables para que dén los resultados que se buscan, y no disposiciones imposibles de cumplirse. Si se establece quinientos pesos por la renovacion de marcas, se eludirá la ley: el que tenga veinte ó cincuenta animales va á pedir la marca á sus vecinos, á fin de no pagar el impuesto que tal vez le será un sacrificio, porque quinientos pesos para un pobre es lo que para un rico diez ó veinte mil; mientras que colocándonos en la escala proporcional que tambien proponia el señor Diputado Sanchez, el que tenga cuarenta pagará por cuarenta, el que tenga treinta pagará por treinta, etc.

Es así como se puede obtener el resultado esperado, es decir, que pague cada uno lo que debe pagar con arreglo á los servicios que el Estado le presta.

Sr. Ministro de Hacienda — Desearia, antes de entrar á este debate, que el señor Diputado Sanchez ó el señor Diputado Castro tuviera la bondad de presentarnos su idea respecto á la escala que se propone.

Sr. Sanchez—Yo establezco esta graduacion:

De	1	á	100 animales	50	ps.
»	100	»	500 »	100	»
»	500	»	1000 »	200	»
»	1000	»	4000 »	400	»
De	4000	»	10000 animales	2000	»
»	10000	»	arriba »	5000	»

Sr. Castro—Es mas ó menos la escala que yo iba á proponer.

Sr. Ministro de Hacienda—Continúo con la palabra.

Los señores Diputados que hacen oposicion á este artículo se mantienen en el terreno de la teoria, terreno en el cual no se les puede combatir.

¿Quién duda que el impuesto debe ser proporcional? Esta es una verdad sabida; pero yo les pregunto á los señores Diputados, ¿todos los impuestos que tenemos, todos los impuestos que tienen los demas pueblos son efectiva y realmente proporcionales? No ha podido hasta ahora aplicarse la teoria en toda su perfeccion, y entonces contesto negativamente presentando como ejemplo, no solamente á Buenos Aires, sino á todos los pueblos que tienen impuestos. La teoria es un ideal, pero de ese ideal á la práctica ¿cuántas dificultades hay? Los señores Diputados pueden comprenderlas al examinar bien esta cuestion.

Efectivamente, señor Presidente, esto impuesto que rechazan los señores Diputados tiene de existencia veinte y tantos años en Buenos Aires: despues de la renovacion que se autorizó el año sesenta y tantos, ha quedado el impuesto de quinientos pesos para toda marca. No se pregunta si aquel que tiene una marca nueva posee diez mil ó cien mil animales, lo que se pregunta es si esa marca tiene que entrar á los registros, y paga el impuesto. Esto lo hemos soportado desde hace veinte y tantos años.

¿Pero acaso este es el único ejemplo? Tenemos la ley de patentes, esa ley proporcional á que se referia el señor Diputado Castro, es una ley, señor Presidente, todavia mas inequitativa que esta que nos proponemos sancionar. ¿Qué regla hay para decir: todos los capitales se dividen en tres séries, y que la mas baja pague mil pesos, la segunda dos mil y la tercera tres? ¿Entre esos que pagan dos ó tres mil pesos hay igualdad de capitales, hay igualdad de beneficios, hay igualdad de condiciones? No, señor Presidente, es lo mas inequitativo, es mas inequitativo que esta ley que estamos por sancionar: hay individuos que no tienen la quinta parte del capital que otros, y sin embargo pagan igual patente.

La proporcionalidad de los sellos á que aludia el señor Diputado Castro presenta los mismos inconvenientes. Se dice: cobramos cinco pesos por cada firma; pero, señor Presidente, es igual la firma de un abogado que recien se presenta al foro, que la de un gran abogado que cobra por cada una de sus firmas cien mil pesos? ¿Es justo que le impongamos á la firma de uno y otro el mismo impuesto? No. ¿Y porqué hacemos todo esto? Por las dificultades prácticas.

Ahora vamos á ver cuales son las dificultades prácticas que tiene el impuesto de que tratamos.

Los señores Diputados dicen: hagamos una escala y segun esa escala impongamos. Esto indudablemente es mas equitativo; pero ¿por ventura es equitativo, en toda la acepcion de la palabra? Nó. Se dice: de tal cantidad á tal otra, de ganado, se pagará cuatro mil pesos de tal cantidad para arriba cinco mil. Entre los que pagarian este último impuesto, cuantas desigualdades habria; cuantos que tienen cien mil vacas, cuantos que tienen doscientas mil? Sin embargo el que tiene doscientas mil va á pagar como el que tiene cien mil.

Si quieren establecer la igualdad absoluta, hagan la escala infinita; y, ¿cómo se hace la escala infinita? Tendriamos que suprimir el impuesto, porque el gasto para percibirlo seria infinitamente superior al producido.

Para formar una escala proporcional, es necesario que hayan prévias verificaciones, es necesario obligar al hacendado á que declare lo que tiene, es necesario contar lo que tiene, y yo pregunto: desde el mas humilde hasta el mas alto de los hacendados de nuestro pais aceptarian el que vayan á recontarle su ganado, á que intervenga el Fisco en todos sus asuntos internos, á que los veje como veja siempre la intervencion del Fisco, cuando se introduce en la casa de los habitantes? ¿Consentirian esto antes de pagar quinientos pesos? No, señor Presidente, solo el movimiento de la Hacienda, solo la incomodidad que tendria al ver un empleado del Fisco en su casa, valdria mas que el impuesto.

De aqui resulta que ningun hacendado pobre ó rico se ha esquivado de pagar quinientos pesos por la renovacion de la marca. Porque, ó tenemos que aceptar esta forma ó tenemos que imponer á cada cabeza de ganado, porque eso seria lo mas proporcional. ¡Pero esa reforma puede hacerse por ahora? ¿es político, es conveniente adoptar ese sistema?

Si se aceptara el sistema que proponen los señores Diputados, el impuesto seria ilusorio, y en todos los casos habria un déficit en el Presupuesto que no podria cubrirse. El pensamiento de los señores Diputados por loable que sea en teoria, es absolutatamente impracticable.

A nombre del Poder Ejecutivo declaro que este impuesto es indispensable, que el será remunerable para todos aquellos que hagan este sacrificio, que el Poder Ejecutivo no le pide sinó buscar para ellos recompensas en cambio.

Se está tratando, señor, de hacer mas efectiva la propiedad de la marca y de cómo se ha de garantir mejor la propiedad de todos los hacendados.

Pronto aparecerá el diccionario de marcas, llevando á cada partido de la campaña las marcas de cada propietario de la Provincia, para que no hayan aquellas *marcas desconocidas*, que hasta ahora han sido un verdadero peligro para la sociedad.

En cambio de este impuesto vendrán muchas ventajas; y es lo único fácil de percibir, el único medio que el Estado tiene para salvar las dificultades que los mismos legisladores han creado votando presupuestos en déficit.

El medio que proponen los señores Diputados no es aceptable bajo el punto de vista práctico. Es una ilusion. El Estado no tiene por ese medio recursos de ningun género.

Sr. Riera—Creo como el señor Ministro que efectivamente, de la teoría á la práctica, hay una gran diferencia, pero no llego á las mismas conclusiones que él.

Creo que es imposible hacer efectivo el percibo de este impuesto en la escala proporcional que proponia el señor Diputado Sanchez.

Nos citaba el ejemplo de las estampillas, para demostrar la exactitud de la teoría que desarrollaba. Pero señor Presidente, el ejemplo no ha sido feliz, porque justamente el impuesto de estampillas en cada firma de abogado es precisamente proporcional, porque si un abogado pone dos firmas cobrará sus honorarios en relacion á dos firmas; si pone cuatro con relacion á cuatro etc.

Sr. Fonrouge—¿Y en una rebeldia, como en un alegato?

Sr. Riera—En iguales condiciones están los dos.

Sr. Fonrouge—Pero no valen lo mismo.

Sr. Riera—El señor Ministro decia ademas, que era vejatorio el sistema que se proponia para la percepcion de este impuesto.

Pero, señor Presidente, para cobrar el impuesto de contribucion directa tienen que ir á las casas los avaluadores y preguntar en cada una cuanto cuesta, para poder avaluarlas. En eso no hay vejámen ninguno, sobre todo, no hay véjamen en lo que se hace por el ministerio de la ley, pues cuando un funcionario público va á cumplir el mandato de la ley, me parece que no va á vejar á nadie.

Por esta razon he de acompañar á los señores Diputados que han presentado el artículo en sustitucion de este; porque abraza una escala proporcional.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra, simplemente para observar esto: que ni la Comision ni el Poder Ejecutivo se han preocupado de presentar un proyecto de impuestos á los ganados de la Provincia, se han preocupado en este artículo de presentar un impuesto que venga á compenzar los actos y responsabilidades del Estado, que es el guardador y conservador de las marcas.

La Comision, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, ha creido que no era oportuno ni conveniente crear un nuevo impuesto, y el único medio para hacer ese impuesto proporcional y justo, era creando uno sobre la propiedad semoviente, sobre los ganados y para que fuese proporcional y justo, hubiese tenido que ser de uno ó dos reales por cabeza.

Es preciso que la cuestion se aborde franca y decididamente. Si los señores Diputados quieren un impuesto estrictamente proporcional, deben crear un impuesto á la propiedad semoviente.

Pero el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Comision, ha creido que no era oportuno, que no era conveniente crear impuestos nuevos, que era conveniente, por el contrario, atenernos á los antiguos.

Este impuesto de renovacion no es un impuesto al ganado, es un impuesto al hecho de la renovacion que se paga al tomar el boleto de la renovacion.

Esta observacion me parece de importancia y creo conveniente que se tenga presente.

Sr. Ministro de Gobierno—Me parece que la Honorable Cámara no debe olvidar que no se trata de un impuesto permanente, sinó de un impuesto que se dicta muy de vez en cuando por las Honorable Legislatura, y que esto le quita á este impuesto el carácter teórico que deben tener los impuestos, porque, mas que una contribucion que paga el habitante, para subvenir á los gastos generales que demanda el gobierno del Estado, es una contribucion para retribuir servicios especiales que sobre determinados bienes presta el estado al individuo.

La Legislatura ha ordenado que se haga una renovacion de marcas, conviniendo, sinó esplícita, implícitamente con el Poder Ejecutivo, en que tomase ciertas medidas que van á dar lugar á grandes gastos, y entonces es necesario que la Legislatura subvenga á esos grandes gastos con un impuesto por una vez ó con un impuesto por largo tiempo.

Por otra parte, es posible, señor Presidente, la proporcionalidad del impuesto de renovacion de marcas? Me parece que una sola observacion bastará para demostrar á las señores Diputados que esto es total y absolutamente imposible.

Yo he oido hablar en esta Cámara de hacendados que tienen cincuenta vacas y de hacendados que tienen ciento cincuenta mil.

Pero, fíjese la Honorable Cámara: este impuesto no es sobre el número de hacienda que tenga cada hacendado, es sobre la marca ó las marcas que cada hacendado quiera tomar.

Si la proporcionalidad se aplica al número de hacienda, la Honorable Cámara va á cometer la mayor de las injusticias y la mayor de las desproporciones posibles.

Un hacendado que tiene ciento cincuenta mil animales tiene treinta, cuarenta, sesenta ó cien marcas. ¿Se le obligará á pagar por cada una de las marcas el valor proporcional por cada número de hacienda?

Sr. Castro—Si quiere renovarlos puede hacerlo.

Sr. Ministro de Gobierno—¿No se ve que es absolutamente imposible rebuscar la proporcionalidad?

He oido una voz que me decia: «si «quiere, puede renovarlas. Pero ¿qué remedio tiene cuando la Legislatura ha mandado renovar la marca?

Y cuando no renueva la marca pierde su propiedad, por que los grandes estancieros comprando hacienda, compran el derecho á la marca y no pueden perder ese derecho sin perder innumerable cantidad de hacienda.

Están, pues, para salvaguardar sus intereses obligados á renovar la marca.

¿Porqué? Porque la Legislatura ha mandado, por sancion de ambas Cámaras, que renueven la marca.

De manera que la investigacion que el Poder Ejecutivo tendrá que hacer para renovar la marca, no solo sobre el número de hacienda, no solo sobre el número de marcas que el hacendado va á sacar de la oficina, sino sobre la hacienda que marca con marca determinada.

Esto muestra, á mi juicio, palmariamente que la proporcionalidad en la renovacion de marcas es imposible.

Lo demuestra tambien esto otro.

La proporcionalidad puede buscarse en el estado actual de las cosas, en el estado presente.

Una casa vale tanto, y paga en proporcion á su valor actual; pero, una boleta de marcas, señor Presidente, sirve para marcar la hacienda del año próximo, de todos los años venideros, mientras que la Legislatura no vuelve á dictar la ley de renovacion de marcas; y, así, un estanciero que tiene hoy mil animales vacunos y que habrá pagado como diez, segun la escala desproporcional, que como proporcional se nos presenta, tendrá con esa marca como marcar diez, quince ó veinte mil cabezas de ganado.

¿Se habrá encontrado proporcionalidad? Se habrá encontrado la mas monstruosa desproporcion. Tal vez el estanciero que tenga hoy ciento cincuenta mil vacas tendrá mañana diez ó cincuenta mil.

Sr. Sanchez—Eso es ajeno á la mano del hombre.

Sr. Ministro de Gobierno—Es que la proporcionalidad que quieren mal é indebidamente aplicar los señores Diputados á la renovacion de marcas, no pueden encontrarla.

Y la proporcionalidad se busca donde puede encontrarse.

Una casa vale, por ejemplo, hoy, cincuenta mil pesos y, con relacion á ese valor actual se paga, porque tiene que pagar. El año que viene valdrá menos y disminuye la avaluacion; mientras que con esto, que es un signo permanente, para gravar la propiedad del individuo no sucede lo mismo, que un individuo lo acredita hoy, como lo acreditará mañana, como lo acreditará dentro de veinte años, si veinte años tarda la Honorable Legislatura, como se ha tardado ahora, en prescribir la renovacion de marcas.

Es, pues, imposible que los señores Diputados encuentren la proporcion donde evidentemente no la hay, donde no la han de encontrar en cualquier sistema.

¿Acaso se encontraba la proporcionalidad con el sistema que los señores Diputados proponian? Pero ellos no dicen que de diez mil cabezas de ganado arriba pagarán cinco pesos. ¿Y el hacendado que tiene cincuenta mil cabezas de ganado paga proporcionalmente al que tiene quince ó diez?

¿No está en la mano del hombre hacer mas proporcional eso? ¿Porqué no lo hacen? Porque para hacer proporcionalidad tendrian que buscar el estado actual de las cosas, en el número de hacienda que cada individuo tiene, y para eso no se iria á la boleta de marcas sino á cada una de las cabezas de ganado que cada estanciero tenga. En otra parte no han de encontrar la proporcionalidad.

Si los señores Diputados creian cuando dictaban la ley mandando renovar la marca que la boleta de marca debia ser proporcional, se habian equivocado. Yo creo que la Legislatura pensaba entónces que la boleta de marcas no era renovable proporcionalmente, que por ella no se podia imponer proporcionalidad.

Yo pienso ahora que tanto entónces la Legislatura como el Poder Ejecutivo eran conservadores y conservaban lo que tienen hasta ahora.

La boleta de marca única, porque es lo posible.

Por otra parte, todos los que sacan boleta de marca van á recibir igual beneficio del Estado. El Estado les va á dar la seguridad de sus haciendas, tal como se la dá hoy, tal como se ha proyectado que se la den en el porvenir.

Por consiguiente, la marca va á tener para todos igual valor: la seguridad de la propiedad que se tenga.

No es, pues, posible buscar bajo otra faz la proporcionalidad del impuesto, que, repito, no es permanente.

Se decia por un señor Diputado que que el impuesto de la estampilla era proporcional.

Señor: el impuesto de estampilla es lo mas monstruosamente desproporcional.

Un abogado que tiene un pleito de veinte mil pesos, pone una estampilla de cinco pesos. Otro abogado que defiende un pleito ó una testamentaria de veinte y cinco millones de pesos, pone en el escrito otra estampilla de cinco pesos. Equivale á decir que un abogado que vá á ganar quinientos pesos de honorarios paga igual impuesto que el que va á ganar quinientos mil. ¿Esto es proporcionalidad? Esto es mostruosamente improporcional.

¿Porqué no le pone la Honorable Legislatura proporcion? Porque no es posible ponerla ni buscar la proporcion allí donde no existe.

Yo le pido á la Honorable Cámara que se fije en que, si pasara la proporcionalidad desproporcional que se propone va á gravarse al hacendado de la manera mas injusta que puede suponerse.

Hay estancieros que tienen cincuenta ó sesenta marcas y diez ó doce mil cabezas de ganado, y se les va á hacer pagar un impuesto enorme con relacion á otros que tengan mas ganado y menos marcas. No se puede encontrar proporcionalidad en esta monstruosidad.

Sr. Sanchez—Yo no pienso, señor Presidente, como el señor Ministro, respecto á la proporcionalidad. No tengo tampoco la pretension de que la graduacion que he propuesto sea perfecta.

Lejos de ello, creo que se presta á mil modificaciones en ventaja del grémio que se grava.

Quisiera, señor Presidente, seguir al señor Ministro en esa enunciacion que nos hacia respecto á la graduacion proporcional, como él lo entiende, estableciendo un tanto por cabeza; yo la aceptaria: me parece justa.

Lo que busco es que haya proporcionalidad.

A mí me parece mas monstruoso, como he dicho antes, que el chacarero humilde y modesto, que tiene ocho ó diez animales de labor, venga á renovar sus marcas y á pagar quinientos pesos como el hacendado que tiene diez mil, como el que tiene cien mil cabezas.

Por otra parte, el señor Ministro dice que es una propiedad que se adquiere.

A nadie hace violencia pagar quinientos pesos por una propiedad que dura toda la vida....

Sr. Ministro de Gobierno—No he dicho eso, señor Diputado.

Sr. Sanchez—Perdon, me parece que lo habia dicho. Quizás he comprendido mal; pero dudo mucho de la permanencia de esos boletos. Hace muy poco tiempo que se daba esa ley de renovacion de marcas, durante el Gobierno de Saavedra.

Sr. Ministro de Hacienda—Hace veinte años y pico.

Sr. Sanchez—Poco tiempo, tratándose de propiedades.

Sr. Ministro de Hacienda—Un cuarto de siglo!

Sr. Sanchez—Apesar de esa ley que se dió con carácter permanente, ahora se dice que nuevas necesidades imponen esta otra renovacion. Esto no me parece equitativo.

Temo que nos encaminemos hácia una mala práctica, continuando así.

He podido ver, no hace mucho tiempo lo que sucedió en Entre Rios respecto á las propiedades rurales.

El Gobierno de Entre Rios exijió á todos los vecinos de la campaña q' presentasen sus títulos para que fueran revisados, por cuyo revisacion se les imponia un sello de cuarenta pesos; y los que no lo presentaban me parece que perdian su propiedad. Temo que, en este camino, vamos allí; puesto que viene á renovarse un impuesto que solo debe pagarse una vez.

Creo que una marca es una propiedad como lo es un campo, una casa, puesto que emana de una ley, y se le dice al contribuyente: «venga á renovar por una sola vez su marca» Es una propiedad como cualquiera otra.

Pero apartándome de eso y yendo á mi propósito que es la proporcionalidad en el impuesto, me parece, señor Presidente, que si no se encuentra aceptable la graduacion que he propuesto, pudiéramos ir hasta allí: hasta gravar cada cabeza de ganado vacuno y yeguarizo con un tanto para la renovacion de la marca.

Sr. Fonrouge—Para hacerlo proporcionalmente ¿cómo gravaria un animal de raza que vale veinte mil pesos y otro criollo que no vale sinó quinientos?

Sr. Sanchez—El señor Diputado va á buscar escepciones, animales de raza que no entran en la regla general.

Sr. Riera—Tomemos un tipo general.

Sr. Fonrouge—Pero....

Sr. Presidente—Sírvase no interrumpir al señor Diputado que tiene la palabra.

Sr. Fonrouge—No objeta la interrupcion el señor Diputado Sanchez. Se hacia una observacion para facilitarle la contestacion.

Sr. Sanchez—Le agradezco la observacion y le iba á contestar sobre el tipo que debe fijarse por cada animal. Gravaria la hacienda en general: dos reales por cabeza, y entonces tendríamos la verdadera proporcionalidad.

Sr. Ministro de Hacienda—No alcanzaria para cobrar el impuesto.

Sr. Sanchez—El señor Ministro nos habla de grandes gastos para percibe este impuesto. Pero el P. E. tiene en todos los partidos comisiones de avaluadores, conocedores de todo lo que existe allí, tanto del campo como del valor y cantidad de la hacienda.

Me parece que no le seria dificil saberlo al P. E., preguntando, por medio de una declaracion jurada, á cada propietario cuanto tiene....

Sr. Luro—He conocido un establecimiento que necesitaba 200 hombres para parar un rodeo.

Sr. Sanchez—Son escepciones.

Sr. Lársen del Castaño—Pero para cada doscientos animales se necesitan cuatro peones, ya que busca proporcionalidad.

Sr. Sanchez—Hay establecimientos que cuentan con miles de vacas y solo tienen tres ó cuatro peones.

Sr. Castro—Un peon con un buen perro (Risas), pa-a rodeo hasta de mil animales.

Sr. Sanchez—He terminado despues de estas consideraciones que he espuesto.

Sr. Lársen—Pido la palabra.

He venido cuando ya habia comenzado la discusion y la he tomado en el momento que entré; pero me hacia una reflexion que entiendo es decisiva en la cuestion, y es esta:

La República Argentina es un pais eminentemente ganadero; tenemos 14 provincias las cuales por su jurisdiccion propia, dictan leyes respecto á la renovacion de las marcas; y quisiera preguntar al señor Diputado, por intermedio del señor Presidente, si la teoria que presenta ó mejor dicho, si el proyecto de ley que ofrece á la consideracion de esta Cámara, tiene algun antecedente en alguna de las catorce provincias de este pais eminentemente ganadero.

En todas partes he visto que de tiempo en tiempo se ordena la renovacion de marcas.

Sr. Castro—El antecedente lo encuentra aqui mismo, en la provincia de Buenos Aires.

«De 101 á 1001 pagará un peso; dice esta ley y de 1001 á 2001 pagará dos, y así sucesivamente....

Sr. Ministro de Hacienda—No es eso lo que pregunta el señor Diputado.

Sr. Castro—.... Y cuando llegue á una cantidad determinada, pagará tanto por mil.

Sr. Lársen—Ese es un impuesto sobre el capital, que creo aquí no existe.

Respecto á la renovacion de marcas que se ha considerado como una necesidad llevarla á cabo ó efectuarla de tiempo en tiempo, siempre se ha impuesto una cantidad fija por el boleto de renovacion de marcas y siempre sin ninguna escepcion en todas las catorce provincias durante los doscientos cincuenta ó trescientos años que en esta República hay vacas y hay hacendados, en ninguna de ellas, incluso la de Buenos Aires que es tan ilustrada y las otras que son bastante ilustradas, á lo menos en esta materia, en ninguna de ellas á ninguna Legislatura se le ha ocurrido establecer el impuesto proporcional. Es por eso que pregunto al señor Diputado Sanchez, si esta es una idea esclusivamente suya, si tiene antecedentes, por que, tratándose de cuestiones prácticas, de cuestiones que afectan tantos intereses y que se relacionan con el principal elemento de riqueza del pais, no es aventurado pensar que durante tan largo lapso de tiempo, como el que se viene legislando sobre esta materia, no se le haya ocurrido á las diversas Legislaturas de las provincias una manera de arbitrar esta proporcionalidad tan buscada por el señor Diputado Sanchez.

Queria solamente hacer esta observacion, á objeto de fundar mi voto, porque pienso que ademas de las buenas razones que se han dado en apoyo del proyecto cuya sancion aconseja la Comision á que tengo el honor de pertenenecer, veo esta que seria la primera vez que se hiciera á la regla, esta innovacion peligrosa y deficiente, segun la demostracion que hemos escuchado de boca del señor Ministro. Sin tener prevencion contra ella y sin que lo hubiera dicho el señor Ministro, se me habria ocurrido en el acto que era completamente inaplicable, semejante proporcionalidad.

Pretende el señor Diputado que la declaracion jurada de los bienes que posee un individuo seria bastante. No quiero hablar mal de la fé privada, pero no es aventurado decir que en este pais tenemos muy mala educacion respecto de impuestos. Por regla general, salvo las clase ilustradas se entiende que cuando el gobierno cobra un impuesto, que este toma algo que no tiene derecho de tomar y personas honradas en cualqrier negocio é incapaces de faltar á sus compromisos, sin el menor escrupulo defraudan al fisco.

Parece que á este se le considera como un enemigo.

Sr. Sanchez—Le recordaré al señor Diputado que en el impuesto de alcoholes y tabacos se aceptaba la declaracion jurada.

Esto no es nuevo.

Sr. Lársen—No quiero ir muy lejos; pero me seria fácil probar mi tésis, examinando como desde el gobierno colonial, se ha educado mal al pueblo, por que los impuestos que este pagaba no se invertian en provecho del pueblo sino que se mandaban á las arcas de España.

Entonces parece que los contribuyentes tenian empeñado su amor propio, en evitar que se les robase, por que asi lo entendian.

Pero hoy cuando se trata de impuestos que se aplican á las necesidades del pueblo, es muy diverso, y sin embargo, las personas que no han observado la marcha del pais y no conocen sus antecedentes y sus costumbres económicas, incurren en este error por el afan de teorizar.

No se pueden tomar las teorias que establecen los economistas y aplicarlas á un pais, sin tener en cuenta sus particularidades, su modo de ser etc.

Cuando hay una jurisprudencia hecha y uniforme que ha prevalecido durante una larga série de años, como ha sucedido en este pais y es muy respetada, las innovaciones á ella son muy peligrosas, por qus no puede creerse que durante 200 años que si viene legislando sobre esta materia, no haya habido un solo hombre ingénuo que viera que este impuesto era odioso y desproporcionado.

Queria solo fundar mi voto.

Sr. Ministro de Hacienda—Voy á demostrarle al señor Diputado Castro que este artículo que citaba como fundamento de la proporcionalidad y de lo justo es el mas injusto y el menos proporcional. La base para el impuesto de sellos en las transacciones comerciales, es, dice, el señor Diputado de uno á tantos, tanto etc. Aquí la proporcion está hecha en números, pero examinemos el fondo de la cuestion, procediendo de la superficie, que es lo que ha llamado la atencion del señor Diputado.

Sr. Castro—¿Cómo lo sabe?

Sr. Ministro de Hacienda—La demostracion que voy á hacer va á probar mi afirmacion.

Un individuo que tiene mil pesos y que los presta paga un sello, aquel al cual los ha prestado paga un sello, á los tres meses, paga otro sello, si hace cuatro renovaciones paga 4|000 si ocho renovaciones 8|000; pero el individuo que solamente renueva cada año, en vez de tener 8|000 solo tiene uno y si renueva cada dos años medio por mil ¿qué proporcionalidad es esta? ¿Cómo es que puede sostenerse que es absolutamente proporcional y justa esta base?

Es el impuesto mas honoroso, si él pesara, señor Presidente, sobre los hacendados, entonces sí que tendrian razon para gritar, pues, pesa aunque de un modo desapercibido, y grava enormemente el movimiento y hasta el capital mismo que se gira. Esto es injusto, esto es inconveniente; pero es necesario y la necesidad se impone sobre todo. ¿Cuál otra base podemos buscar para el impuesto? El capital. Es necesario averiguar cuanto tiene cada uno y sobre ese cuanto establecer una proporcionalidad perfecta. Pero ¿cómo se hace esto? Necesitamos un censo de todo lo que tiene cada individuo y ya sabemos lo que valen los juramentos para esto. El señor Diputado se apoyaba en la idea de hacer jurar á los propietarios, y se olvida de la historia de los juramentos en materia de impuestos. Fueron los romanos los que intentaron este medio.

Hacian jurar para formar el censo cuanto tenia cada uno de los individuos que habitaban en Roma.

Y qué sucedió? Que habia una gran cantidad de individuos que defraudaban la fé pública, declarando mas, y otro gran número de individuos que declaraban menos. En fin, casi todos los Romanos se hicieron perjuros.

Desde esa época hasta el presente, y es cierto lo que se dice respecto á lo que sucedió con el impuesto de alcoholes y tabacos, se ha repetido siempre lo que la historia nos habia dicho cuatro mil años antes: que obligar á un individuo á jurar contra sus intereses, es ponerlo en condiciones de ser perjuro, y no hay moralidad ni hay justicia en colocar a un individuo en esas condiciones, mucho mas cuando lo que se quiere es quitarle quinientos pesos.

Pero sigamos esta misma ley y yo voy á probar que el artículo es mas justo y equitativo que todas las demas que hemos sancionado.

Tratemos de la estampilla que me presentaba el señor Diputado Castro como tipo de la proporcionalidad, de igualdad y de justicia.

¿Qué son las estampillas? Lo mas injusto, lo mas desigual.

Se dice: «pagará cada recibo una estampilla de un peso;» pero cuantos recibos hay de diez pesos que pagan un peso?

Sr. Castro—No pagan nada.

Sr. Ministro de Hacienda—De mil pesos es un error, y debe suponerse que cuando uno dice estas cosas es solo por error.

Bien, pues, un recibo de mil pesos paga un peso, y un recibo de un millon, de diez, de cien millones, paga tambien un peso.

¿Esta es la igualdad, el tipo mas perfecto que encontraba el señor Diputado Castro?

Yo digo que mucho mas proporcional es que se pague 500 pesos por cada marca.

Esto es tanjible, no se puede discutir; es la verdad.

Ahora bien: se pagan diez pesos por cada sello de actuacion ante el Gobierno; va un infeliz y se presenta con una queja que no vale mil pesos y paga diez pesos. Un rico propietario que hace una demanda por un valor de millones, paga tambien diez pesos.

¿Donde está la proporcionalidad? ¿No es esto infinitamente mas injusto que el impuesto sobre marcas?

Y bien, todo esto lo hemos sancionado señor Presidente, y este artículo es lógico con todos los demás artículos.

Esta es la base del impuesto, base que no podrán alterarla los señores Diputados; es imposible, está consagrada por la práctica y hasta ahora no hemos encontrado una idea que pueda salvarnos de la dificultad.

Presentennos algo distinto, los señores Diputados, como ha dicho un honorable colega si creen que la práctica que seguimos es imposible y perjudicial.

La proporcion que los señares Diputados buscan, no es proporcion, por que solamente toman un pequeño término de proporcion, dejando todos los estremos sin proporcion, y en los estremos que dejan está la misma desigualdad que existe en lo que propone actualmente el P. E.

Señor Presidente: El señor Diputado Sanchez temia que nosotros fuéramos como Entre-Rios hasta imponer 40 pesos fuertes por la revisacion de cada uno de los títulos de propiedad.

Y bien, nosotros iremos hasta donde sea necesario ir, hasta donde las conveniencias del pais, bien meditadas por el legislador, nos lleven. Sobre esto no puedo prometer nada; lo único que puedo decir á nombre del P. E., es esto, que pide impuestos para invertirlos en las leyes que sanciona la Legislatura, que pide impuestos para mantener el honor del Gobierno, para mantener el honor de las leyes dadas por el Cuerpo Legislativo. No pide impuestos para invertirlos en otra cosa. El P. E. no pide impuestos para dilapidarlos y los hechos están demostrando que no es dilapilador; todos los dias está revelando el grandísimo interés que toma por invertir convenientemente la renta pública. Por consecuencia, argumentos de esta clase no tienen valor ninguno, ni los acepto.

He dicho.

Sr. Sanchez—Pido la palabra para rectificar.

Soy el primero que reconozco, y me hago un honor de ello, los propósitos que animan al actual Poder Ejecutivo de la Provincia, y á ese respecto no puedo de ninguna manera hacer inculpacion alguna y si en el calor de la improvisacion he podido pronunciar alguna palabra inconveniente, la retiro.

Me he referido simplemente á lo odioso que es, en mi opinion, la falta de fé en las leyes que se dictan, no en manera alguna á la inversion de esos fondos. Soy el primero en reconocer, y lo digo bien alto, que el actual P. E. de la Provincia, señor Presidente, ha de invertir bien los impuestos que le vote la Legislatura: de esto estoy convencido, porque sé que esos impuestos han de ser empleados en el engrandecimiento del pais.

Me referia unicamente á lo odioso que esto podia ser, que podia haber propiedades que por una ley dada por una sola vez se les gravase y un año despues derogarse esa ley para imponerle un nuevo impuseto.

Sr. Riera—Los señores Ministros se oponen á la escala de proporcion propuesta por el señor Diputado Sanchez, porque segun sus opiniones, no es absolutamente proporcional; pero, señor Presidente, esta no seria una razon para que no hiciera la Legislatura todos los esfuerzos posibles para que se haga tan proporcional como sea posible este impuesto.

Seria lo mismo señor Presidente, que renegar de la justicia porque no es absolutamente justa, y decir: no haya justicia mas bien, porque la justicia absoluta no se encuentra sobre la tierra.

Sr. Ministro de Gobierno—Desearia conocer la justicia injusta del señor Diputado.

Sr. Riera—Cree el señor Ministro que todas las sentencias son absolutamente justas? Yo creo que son legales, pero justas absolutamente, no.

Sr. Ministro de Gobierno—Entonces el señor Diputado habla de la justicia de la sentencia, no de la justicia misma.

Sr. Riera—Hablo de la justicia de la tierra, y debe comprender el señor Ministro que á ella me referia.

Decia, pues, que los señores Ministros se oponen á la escala por que no es absolutamente proporcional.

La proporcion absoluta no se puede encontrar, es imposible; luego entonces á lo que todos debemos propender, es á buscar la proporcionalidad tanto cuanto sea posible encontrarla.

Yo creo que la escala propuesta por el señor diputado Sanchez tiende á eso, sin que tenga la pretencion de crer que ha encontrado el máximun de la proporcion.

Sr. Ministro de Hacienda—Si me permite el señor Diputado....

Sr. Riera—Si, señor.

Sr. Ministro de Hacienda—Si hemos de aplicar el principio que sostiene el señor Diputado en este artículo, apliquémoslo á todos los demas artículos de la ley, por que eso seria lo justo.

Sr. Riera—Estoy en ese terreno.

Sr. Ministro de Hacienda—Entónces creo que la situacion de todos seria igual no habria injusticia: lo justo es hacer la ley igual para todos.

Sr. Riera—¿El señor Ministro de Hacienda crée que seria mas justo que un individuo que tiene 50 vacas pague 500 pesos al renovar su marca y que el que tiene 50,000, pague tambien 500 pesos?

¿Crée que es mas justo esto, que el que tenga 50 pague con arreglo á cincuenta?..........

Sr. Ministro de Hacienda—Mi creencia es la siguiente: el que quiera tener una marca le costará 500 pesos, nada mas; si tiene poco ó mucho, no es cuestion, por que no gravamos lo que se tenga sino el derecho de adquirir la marca.

Sr. Riera—La renovacion de esa marca es un título de propiedad, como es el de una propiedad raiz. Cuando se va á estender la escritura de un bien raiz, se impone por la ley de sellos la obligacion de estender esa escritura en un sello con arreglo al valor del bien y me parece que esto es lo mas proporcional.

El señor Ministro de Gobierno creia que no habia proporcionalidad, porque despues las vacas iban á procrear y pronto habria deproporcion en el número de vacas que tenia el hacendado en la época en que el individuo sacaba el certificado y el precio pagado por el boleto; pero no habria desproreion entre el valor de esa parte de la riqueza privada que el gobierno toma por base al imponer este impuesto para atender á las necesidades públicas en la actualidad.

No señor Presidente, aquí se están confundiendo dos cosas que no se deben confundir.

Esto era lo único que queria decir.

Sr. Lopez—Pienso, señor Presidente, que ambas partes tienen razon en esta cuestion, tomando ambas por punto de partida el sentimiento de equidad.

Pero esta cuestion no puede resolverse por el *sentimiento*, señor Presidente, sino por el derecho.

Todas las cuestiones tienen su raiz natural ó su filiacion, y esto es lo que debe tomarse por base para su resolucion legal.

En materia de impuestos, hay dos raices, señor Presidente: el impuesto sobre el *capital*, que debe contribuir con su renta al servicio del Estado. Hay otros impuestos de caracter *personal* y son los impuestos por *retribucion de un servicio personal* prestado.

El impuesto al *capital* es eminentemente *proporcional*, puesto que los capitales de diferente escala contribuyen en proporcion á sus fuerzas y en proporcion el servicio recibido, en proporcion á la importancia de ese capital protegido.

Vamos ahora al otro impuesto, señor Presidente, que es el impuesto de *carácter personal*.

La retribucion de un *servicio personal*, no tiene relacion ninguna con el *capital* del individuo, es un servicio personal que recibe y lo paga lo mismo el individuo de mayor que el de menor capital, por que es un impuesto á la *persona*, y *no al capital*.

(*Continuará*).

AVISOS

El Dr. Morelle Se ha trasladado con su Escuela Libre y Clínica de partos de la calle de Garantias 26 á la de Corrientes 686, entre Parana y Montevideo. Admite discípulos y consultas á las 12. 925 a. 19 s. 18.

Teneduria de libros por partida doble, francés, inglés, caligrafía, cuentas, ortografía nacional, etc. Los señores padres de familia que deseen que sus hijos se preparen para la carrera mercantil hallaran grandes ventajas en este centro preparatorio. Hay clases comerciales, diurnas y nocturnas especiales para adultos. Las lecciones particulares se dan a todas horas. Liceo Preparatorio, Mercantil, Rivadavia 359. sl1 14

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

A quienes interese

Se previene que los herederos de doña Clara Saenz Valiente de Torres no pueden vender la casa quinta que, perteneciente al Dr. don Lorenzo Torres, existe en la calle de Artes números 898 á 922, sobre lo cual pretenden tener condominio y hasta ser los dueños esclusivos, por estar pendiente el juicio que he iniciado para justificar el mejor derecho del concurso á ella.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1881.

Angela M. de Gonzalez.

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo. PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia 23 de Agosto para el rescate de las cédulas de las séries A y B han resultado rescatadas á la par las cédulas siguientes:

Série A de 1000 pesos fuertes

117	1171	1680	2356	3068	4246	5037
131	1182	1691	2455	3118	4314	5249
132	1296	1764	2488	3326	4316	5985
458	1356	1765	2579	3338	4391	—
568	158	1807	2733	3718	4573	—
584	1494	1872	2809	3918	4581	—
661	1507	1953	2844	4043	4637	—
748	1552	2220	2958	4226	4599	—

Série A de 400 pesos fuertes

332	8930	13520	19311	28550	33466	40809
397	8947	13800	19312	28614	33513	40906
652	9333	13823	19876	28643	33543	40916
122	9371	14285	19419	28809	33726	41101
752	9555	14585	19699	28972	33758	41277
1048	9677	14785	20098	29068	33887	41342
1302	9848	14886	20221	29195	34017	41401
1319	10031	14895	20317	29244	34318	41447
3277	10034	15018	20820	29289	34330	41480
3376	10244	15020	20980	80190	34400	41554
3396	10420	15092	21026	80190	34464	41600
3467	10529	15141	21511	30198	34567	41630
5313	10611	15155	21597	30358	34972	41673
4274	10662	15271	22199	30413	35008	41726
4372	10727	15650	22260	30506	35061	41743
4851	10731	15736	22425	30654	35230	41748
4619	10791	15835	22445	30713	35335	41825
4927	10990	15839	22581	30735	35383	41861
5326	10029	15075	28887	30947	35699	41856
3521	10084	16093	22948	30959	35902	41871
5576	11407	16174	23027	31035	35777	41876
5639	14997	16571	23556	31354	35794	—
5714	11688	16572	13763	31642	35860	—
5723	11988	17238	23780	31742	35915	—
5783	12042	17476	23873	31743	36055	—
787	12289	17477	23959	31755	36089	—
801	12293	17513	24138	32005	36352	—
560	12329	17516	24273	33393	36478	—
636	12649	17693	24626	32825	36530	—
6912	12949	17706	24716	32881	37132	—
6511	12957	18276	24827	33006	37407	—
718	13056	18352	25455	33165	37409	—
853	13073	18382	25960	33170	37600	—
023	13101	18437	26293	33376	37602	—
5327	13177	18644	26349	33170	37778	—
6419	13295	18690	26566	33377	38018	—
8733	13357	18731	27866	32881	38328	—
8757	13406	18734	27899	32025	38399	—
8772	13493	19100	28218	33380	33501	—
8824	13459	29274	28356	33448	38693	—

Série A de 200 pesos fuertes

11	996	2254	3905	5352	5791	6293
118	1051	2255	4173	5356	5810	6317
246	1462	2317	4181	5525	5828	6333
387	1737	2445	4301	5526	5887	6344
41	1785	3073	4372	5527	5935	—
66	1788	3418	4723	5329	5935	—
78	1959	3452	2824	5701	6195	—
42	2141	3820	5104	5731	6271	—

Série A de 100 pesos fuertes

136	1542	2761	5290	6681	8760
150	1938	2910	5353	7943	8792
390	1958	3142	5354	7015	8801
693	2031	3629	5355	7209	8803
893	2193	3671	5371	7262	8809
1047	2224	3976	5475	7386	8814
1111	2255	4103	6108	7660	8852
1258	2405	4222	6169	7766	8856
1214	2438	4283	6481	7791	—
1236	2514	4737	6557	7810	—
1321	2556	5053	6558	7830	—

Série A de 50 pesos fuertes

59	980	1778	2413	3283	3317
513	987	1388	2836	3287	3337
605	1105	1902	2962	3298	3344
710	1620	2931	3212	3302	—
831	1693	2148	3275	3309	—
017	1743	2224	3281	3310	—

Série A de 1000 pesos fuertes

65 153

Série B de 400 pesos fuertes

163 240

Série B de 100 pesos fuertes

98

Los tenedores de estas Cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° de Obtubre para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que retengan las *cédulas rescatadas en sorteos anteriores*, y son las que siguen.

Série A de [illegible],000 pesos fuertes

2083 2199 4826 4960 5570

Série A de 4,000 pesos fuertes

1445	11057	10702	24152	31500
6820	41702	17197	24594	31612
7103	11703	17837	24868	21631
7387	12650	20188	25892	82374
9076	14127	22302	26010	33305
9101	14343	22908	26702	33306
10423	15017	23818	27969	33940
10998	15447	23854	28507	34519
				35324
				38301

Série B de 200 pesos fuertes

1063	3211	3957	5628
1682	3315	4464	5938
2990	3556	5242	—

Série A de 100 pesos fuertes

8	881	1726	3662	3445	5117	5763	6928
35	931	1746	3215	3635	5118	6631	7312
836	1710	2991	3438	4854	5123	6723	8209

Série A de 50 pesos fuertes

72	744	1157	1312
607	822	1836	2833
610	932	1887	—

Série B. de 1000 pesos fts.

165 510

Série B. de 400 pesos fts.

233

Série C. de 400 pesos fts.

237	753	1177
461	756	1524

Série C. de 100 pesos fts.

34

Série D. de 400 pesos fts.

15 398 416

Buenos Aires, Agosto 23 de 1881.
J. M. LAFUENTE
946 a27 s26. Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos m|c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual. Prestamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
J. A. Bergeire.
347 el perm. Secretario

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES

DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Entre Piedad y Cangallo

Dr. Pierce's Pleasant Purgative Pellets — PILDORAS Agradables PURGANTES DEL DR. PIERCE.

Catártico, el "Pequeño Gigante," Tamaño de las Píldoras.

No deben tomarse píldoras grandes, repugnantes y nauseabundas compuestas de ingredientes baratos y de gran volúmen. Estas píldoras san **escasamente mayores que los granos de mostaza.**

Siendo completamente vegetales no hay que tener cuidado particular al usarlas. Operan sin trastorno alguno para la constitucion, alimento ú ocupacian Para la **Ictericia, Jaquecas. Estreñimientos, impureza, de la sangre, dolor en los hombros, respiracion dificultosa, vertigos, eruptos agrios del Estómago mal gusto enla brca. Ataques biliosos,** dolor en las regiones de la riñones, **fiebres internas, sensaciones penosas en el estomago, golpes de sangre en la cabeza,** tomense las pildoras agradables purgantes del Dr. Pierce. En aplicacion del poder medicinal de estas Píldoras Purgantes sobre una variedad tan considerable de enfermedades puede decirse que su accion sobre la **economia animal es universal,** sin que escape ni una glándula ó tejido á sus efectos curativos. El tiempo no altera las propiedades de estas pildoras. Tienen una cubierta azucarada y estan encerradas en pomos de vidrio, quedando sus propiedades conservadas de este modo por mucho tiempo y en cualquier clima siendo siempre frescas y seguras. No sucede asi con las pildoras que se envasan en cajas baratas, de madera ó carton. En todas las enfermedades en que estén endicados **lacantes, alterativos ó purgantes** estas pequeñas pildoras dan los mejores resultados. **Se vendan por todas las droguistas.**

Doctor R. V. Pierce, Unico Propriétario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor SILEX; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JÚPITER.

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lúnes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *hasiendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partiran estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.

Agencia: Reconquista 143 y 145

702 jl. 24 perm.

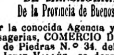

ADMINISTRACION DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 34. del Empresario Don Jorje Vallée, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

AVISOS OFICIALES

Comisaría General de Guerra

LICITACION

Por disposicion del superior del 13 del corriente, el dia 24 de Setiembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en el ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones a las fuerzas que componen el piquete del batallon 10 de Infantería de Línea, Guardia Nacional Civilizada y depósito de enganche en la ciudad de la Rioja.

Las clausulas relativas al aviso que antecede, se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»—Comisaria General de Guerra, Agosto 24 de 1881.

937 a24 s24 *El Comisario General.*

Contribucion Directa

Se previene á los propietarios de las tierras que la Nacion vendió y que pertenecen á la Provincia, que deben ocurrir á la Oficina de Contribucion Directa á oblar sus cuotas con arreglo á la avaluacion estipulada, ó á reclamar de esta, caso que no estuvieren conformes.

En la Direccion de Rentas se reune el Juri que debe entender en estos reclamos, 3 dias por semana y funcionará durante un mes á contar desde el dia de la fecha —Direccion de Rentas de la Provincia, Setiembre 1° de 1881—*El Jefe.*

9 s. 6 30.

Edificios públicos en la nuevo Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos é ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. m|c, otro de 70,000. otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del jor meproyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m/c—Buenos Aires, Junio de 1881.

763 j12 n6 *La Comision.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor dan Luis A. Sauze se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Luisa Bianchitti, ya sean como herederos, ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano don Sebastian Martinez. á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1881 —*E. G. Oliver* 26 s. 11 o. 10.

JUZGADO DE PAZ Y COMISARIA DE RANCHOS

El Miércoles 14 del corriente á las dos en punto de la tarde, se procederá por disposicion de este Juzgado á la venta en remate público da una casa situada en este pueblo calle de Córdoba entre las de San Juan y Mendoza, perteneciente á la testamenteria de doña Tomasa Acebedo; edificada en terreno compuesto de 26 metros y 50 centimetros de frente por veinte y dos metros y cinco centimetros de fondo, lindando al N. contiguo con don Guillermo Rauch, al Sud calle por medio con don Marcos Cambour, al Este con doña Grogoria Lemos y al Oeste con los herederos de Medina. Su tasacion es de diez mil pesos m|c. y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de esa suma.—Ranchos, Setiembre 1° de 1881—*Leopoldo Casal*, Sostituto. 1 3—s7 14

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Buetos, se hace saber que los martilleros Bollini y Muro han de proceder á vender en pública subasta los siguientes terrenos de propiedad del concurso de don Juan Francisco Vilaró, encontrándose situados los dos primeros en el pueblo de San José de Flores en los terrenos conocidos por de Quirno, señalados con los números 10 y 11, compuesto cada uno de 29 varas 90 cent. de frente al Este por 54 varas de fondo al Oeste, los cuales fueron tasados en el año 1877 en la suma de 9622 pesos con 16 centavos moneda corriente, habiendo quedado deducida dicha tasacion en la suma de 7217 pesos, de la cual se deberá tomar las dos terceras partes como base para la venta. El segundo se encuentra situado en el pueblo de Barracas al Sud, calle sin nombre, compuesto de 17 varas de frente al Este por 50 de fondo al Oeste, habiendo sido este tasado en el año 1877 en 19123 pesos con 86 centavos, habiendo quedado esta reducida en la suma de 14343 pesos, tomándose como base para la venta las dos terceras partes de esa cantidad. El tercero se encuentra situado en el pueblo de la Paz, Lomas de Zamora en una calle sin nombre, compuesto de 65 varas de frente al Este por 64 de fondo al Oeste por 62 de fondo al Oeste, el cual fué tasado en el año 1877 en 6337 pesos con 12 centavos, siendo la base para la venta las dos terceras partes de esta cantidad. Y el cuarto se encuentra tambien situado en el pueblo de San José de Flores, formando esquina á la calle Union y Quirno, compuesto de 20 varas de frente al Norte por 60 de fondo al Sur, habiendo sido este tasado en el mismo año en 8909 pesos 47 contavos moneda corriente, quedando esta reducida á 7750 pesos, tomándose tambien como base para la venta las dos terceras partes de esta última cantidad.

Los autos de la materia tramitan por la Secretaria á cargo del Escribano Carballo donde me encuentro adscripto.

Buenos Aires, Agosto de 1881.

Nota: Para ver el detalle, en los diarios «Nacional», «Prensa» y «Repúbiica», seccion de remates. 23 s8 18.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos aquellos que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña Josefa Gonzalez, para que dentro del término fijado comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hayalugar por derecho.—Arrecifes, Setiembre 2 de 1881 *P. Landin.*

s 6 o 5

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Urruti á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 3 de 1881. *Faustino Miñones.*
s 6 o 5 Escribano secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instencia en lo Civil, Dr, D. Luis A. Sauce se cita, por medio del presento, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel, D. Martin y Da. Martina Cabrera Aguiar á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1881.
11 s 6 o5 *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion de don Carlos Orr Juez Comisario del concurso formado á don José Llovet y Ca. se convoca a Junta General de acreedores para el dia 14 del corriente a las dos de la tarde al efecto de tomar en consideracion el concordato que presentara el fallido.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1881.
Cárlos N. Gonzalez.
Secretario,
Casa de Justicia Bolivar 21.
15 s 8 15. 2° Patio.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D Martin Bustos se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Mamerto y don Vicente Morales y Pereyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias se presenten ante S. S. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria de don Ramon E. Wright, donde se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Agosto 31 de 1881.—*Ricardo M. Wright.* s.4 v o.4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze se cita por medio del presente, á todos los que consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de don Guillermo Silva y doña Lucia Iglesias á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1881—*Roque Repetto.* 1 s. 3 o. 1.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Hipolita Machado, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término indicado comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria de don Ramos Wright á la que me encuentro adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar -Buenos Aires Agosto 6 de 1881
Ricardo M. Wright,
2 s. 3 o. 2.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Gelsis, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil Dr, don Virgilio M. Tedin, por intermedio del Secretario que firma dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hayalugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.
Horacio J. Ferrari.
954 a28 s27. E. Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia doctor don Martin Bustos se hace saber á doña Rosario L. de Morales que debe comparecer al Juzgado de S. S para la audiencia del 21 del corriente mes de Setiembre, á la una de la tarde por intermedio de la Secretaria del doctor don Julio Fernandez a la que se halla ascripto el que suscribe, bajo apercibimiento de dársele por desistido del recurso interpuesto — Buenos Aires, Agosto 25 de 1881—*Luis Argüero*, Escribano Público.
s. 6 21.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Ventura Pairó á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.
942 a 27 s 26 *Estanislao Lopez.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don José Maria Calderon, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Juval ya sean como herederos ó acreedores á fin de que dentro de dicho término comparezcan por la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 22 de 1881—*Mariano Cabral,* Secretario. 6 s4 o3

El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Sebastian J. Zavalia ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 30 dias, contados desde ésta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Techera de Hornaga, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 21 de 1881.

Manuel A. Victorica.
938 a25 s25 Escribano Secretario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias a todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al sud oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don Jose Reyes, por el sud calle por medio con terrenos de doña Juana Menendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran a la Secretaria de esta municipalidad a deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legítimos dueños, la municipalidad declara a de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin,* presidente.
892 a4 o3.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, llama, y emplaza, por el término de quince dias a don Atanacio de la Cruz Molina, don Juan Manuel Molina, y á doña Lorenza Castro, ó á sus herederos, para que comparezcan por si ó apoderado, ante el Juzgado de S. S por intermedio de la Secretaria á cargo de don Federico Mendez, á la que me hallo adscrito á estar á derecho, y tomar la intervencion que les corresponde, en los asuntos testamentarios de don Inocencio Castro, lo mismo que á contestar un traslado que se le ha conferido en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1881.

Eduardo Mendez.
Escribano Público.
Oficina en el Cabildo. 21 s10 26.

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Orgambide, á fin de que dentro de dicho término, ya sea que se consideren herederos ó acreedores, comparezcan ante este juzgado á deducirlos en forma bajo apercibimiento.—San Justo, Agosto 16 de 1881—*L. M. Brizuela,* Juez de Paz.
926 a 19 s18.

REMATES

P. I. Paeta y Ca.

JUDICIAL

De muebles, libros, piedras minerales, etc. etc., en la calle de Santa-Fé núm. 677.

El Lúnes 19 del corriente á las 12 del dia remataremos a la mas alta postura y dinero de contado por órden del señor Juez de Paz de la parroquia del Pilar y como perteneciente á la ejecucion seguida por Don Federico Gomez Molina contra Don Ernesto Lisch, los siguientes objetos: 33 piedras minerales, libros prospectos encuadernados, mapas, 2 escritorios, piezas de acero para maquinas de coser, lanzaderas para idem, una prensa de copiar, un reloj de pared, una máquina para lavar; herramientas de carpinteria, una cama de fierro con colchones, un ropero enchapado en caoba, ropa usada como ser levitas, pantalones, sacos, chalecos, camisas, frazadas e infinidad de objetos que estarán á la vista el dia del remate. 14 s7 19

R. A. Flores

JUDICIAL en Ranchos

Por disposicion del Señor Juez del Partido, autorizado por el señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel L. Noguera se procederá á la venta en remate público, el dia

Mártes 20 de Setiembre de 1881

A las 9 de la tarde

de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Antonio Centurion.

1° Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weijs y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos moneda corriente.

2° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un métros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centimetros de frente al Norte. Su superficie ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno Municipal, al Este con D. Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion cuatro mil quinientos pesos m|c.

3° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos. Se compone de quinientos sesenta y un métros y dos decimetros de frente por igual fondo. Su superficie: diez y seis cuadras cuadradas, lindando al Norte con D. Narciso Arrotea; al Este con D. Juan Izarraulde, al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con D. Eduardo Weijs. Su tasacion nueve mil pesos m|c.

4.° Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro métros al Norte; quinientos sesenta y un métros y veinte centimetros al Este seiscientos setenta y dos métros al Sud; quinientos métros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie: diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve métros cuadrados. Linda al Norte con don Eduardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, y al Oeste y Sud Este con campos de estancia de don Tomás Gowland, hoy Juan B. Mamvell, tasado en la suma de once mil ps. m|c.

5.° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno, se compone de quinientos sesenta y un métros y doscientos decimetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weys. Tasado en la suma de nueve mil ps. m|c

6° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número. Se compone de quinientos cincuenta metros al Nor-Este. quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Nor Este; y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Nor Este con terreno Municipal; al Sud Este con don Luis Giles; al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quince mil pesos m|c comprendiendo sus palos y alambrados.

7° Una quinta con árboles de álamo y plantas de membrillo. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta y seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Rosa Barda, al Este calle por medio con doña Aurelia A. de Lopez; al Sud tambien calle por medio con don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel, tasado todo en la suma de nueve mil pesos m|c.

8° Una casa cuyo terreno está toda él cercado de pared de ladrillo y costa de cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Nor Este; veintinueve metros con setenta centimetros al Nor Oeste; treinta y tres metros con cincuenta centimetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Sud Oeste.

Contiene un edificio de tres piezas y un galpon techo de ripia que ocupa un frente de veintidos varas, tasado todo en la cantida de treinta mil pesos m|c.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del Juez de la testamentaria la señora Viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el escribano del Partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas informes pueden verse los interesados con el vendedor.
Ranchos, Agosto de 1881.
909 a12 s20.

Basilio Martinez

EN

EL PUEBLO DE RAUCH DE MUEBLES

El Domingo 18 de Setiembre próximo á la 1 de tarde, venderá dinero de contado, y a la mejor oferta, por órden del señor Juez de Paz del Partido, los bienes dejados por el fallecimiento de Da. Claudia O. de Pita, cuyo detalle en parte es como sigue: un prendedor de plata, una pulsera de oro, un espejo, una caja con un pañuelo de espumilla, un mate boquilla de plata, un medio aderezo de oro, una marquesa de hierro con colchones almohadas y todas las ropas de cama, como las de su uso, un aparador caoba, una mesa de noche, un lavatorio con sus útiles, una mesita redonda, una mesa comedor, un par floreros porcelana, una docena sillas esterillas y todos los útiles de cocina y comedor que no se detallan por su mucha stension.

El remate tendrá luhar en la misma casa calle General Hornos entre Saavedra y General Brancen donde estara la bandera.
940 a. 26 s. 18.

Bradley y Capella

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El Miércoles 21 de Setiembre a las tres de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el Partido de San Fernando fuera de la traza de ese pueblo y en el Bajo del Bañado hacia el Rio de la Plata: se compone de 187 varas frente al Sud, por 510 varas fondo, previniéndose que por el costado Norte estos tienen un martillo a los 167 57 100 ms. del frente para el fondo igual a 47 vs. y sigue esta forma hasta su total fondo 326 ms. 4|100 equivalentes a 376 50|100 varas siendo el frente de estos últimos 121 4|100 metros, igual a 140 varas, siendo una area total de 3 cuadras. Linda por el frente con Vela, por el fondo con terrenos público; por el Este con calle publica y por el N. E. con el otorgante y los señores Marana Inés Santos Fenotis, Pondal y socetis.

Esta propiedad perteneciente a don Manuel Marana reconoce una hipoteca de fuertes 2000 teniendo amortizado fuertes 519. La base para la venta sera fuertes 1,481 pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio a bre e aplta definitivo con arreglo a la tablas de amortizacion debiendo abonar al firmar la escritura un trimestre anticipado. 16 s. 8 21.

M. Billinghurst é hijos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad. El Domingo 25 de Setiembre á las 5 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo bajo de Belgrano, calle Pavon esquina a casa Quinta en terreno de 37 1|2 varas frente por 63 1|2 varas fondo, con 5 piezas de material, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Emilia G. de Chueco quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de pesos 25,000 moneda corriente.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 17 as 25

Ebbeke y Diekelmann

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El lunes 19 de Setiembre, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en Barracas al Norte, pueblo San Antonio, con 30 varas frente al Este por 10[illegible] varas fondo. Lindando por el frente calle Santa Elena, por el Norte con Moujeau por el Sud con Bilar.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Narciso Estrada que, no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de 1,000 pfts.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 18 a 8 19.

Bollini Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 15 de Setiembre, á las tres de la tarde, en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de cuatro manzanas terreno en el Pueblo de Quilmes, de 100 varas cada una, con frente á la via férrea. Linda por el frente con don Pedro Aguirre, por el N O. con mas propiedades de Sanchez, por el S. E. con Bacigalupe y por el S. O. con don Manuel Córdoba.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Zenon Torcuato Sanchez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de $ 4,000 m|c.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
22 s8 15

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El MARTES 20 de Setiembre á las tres de la tarde, en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento precederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, y prévia aprobacion del Directorio, de un terreno en el partido San Martin, frente á la chacra conocida por de Kratzenstein, cuya superficie consta de 165 varas de frente por 480 varas de fondo.

Linda por el frente, calle en medio, con Huergo, por el fondo con Goya, por el Sudeste con Rodriguez y por el Nordeste con Salas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Julio H. Wolff quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 26 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 500 pfts.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
20—s.8 v20

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco, el Martes 20 de Setiembre a las 3 1|2 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, prévia la aprobacion del Directorio, de un terreno ubicado en el partido San Martin, con frente al Rio Las Conchas y que consta de 500 varas 9 décimos frente, y 851 varas 8 décimos al S. E. de fondo lo que forma una superficie de 179,000 varas cuadradas, lindando por el Noreste con la ribera del rio, por el S. O. calle en medio con terrenos de Huergo, por el S. E. con Woolff y por el N. E. con Goya.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Francisco Hurtado, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

Las bases para la venta sera de 500 Fts.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 21—s8 20.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad—El domingo 18 de Setiembre á las 4 de la tarde en su misma propiedad, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la Parroquia de San Cristóbal, parte de la quinta conocida por de don Amaro Pereyra, con una area de 117,291 varas cuadradas, formando esquina a las calles Garay y San Cristóbal, y cuyos detalles podran verse en el plano que existe en casa del rematador.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Amaro Pereyra quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en la prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del banco

La base para la venta será de dos pesos cuatro reales vara

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado s 8 o 18

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El Domingo 18 de Setiembre á las 3 de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno formando irregular, en la Parroquia de San Cristobal, compuesta en todo de 3,000 varas cuadradas.

La 1ª fraccion linda por el Sud con los Sres. Pereyra y Ossa, por el Este con el mismo; y la otra fraccion por el Norte con los Sres. Sosser y Viñales y calle por medio con el Cementerio del Sud, y por el Sud con Navarro Viola y Ossa.

La 2ª fraccion tiene frente a la calle Alsina y Entrerios linda por el Sud con Madsen, por el S. E. con Sosber y por el Oeste calle por medio con la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Rodolfo Ferro quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 3 pesos m|c vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
930 a. 40 s. 18